

**Informe de evaluación de requisitos habilitantes**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025 para Interventoría integral para el proyecto:  
"mejoramiento del tramo vial Japio – crucero de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento  
entre el k2+000 al k2+700 en el municipio de Caloto

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia publicó el 30 de diciembre de 2025 el acta de cierre de la etapa de recibo de propuestas informando que dentro del término fijado en el cronograma el 29 de diciembre de 2025 hora: 03:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas

No.	PROONENTE	FECHA DE RECIBIDO	MEDIO DE RECIBIDO
1	CONSORCIO CRUCERO	29/12/2025 2:40 p. m.	Correo electrónico
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	29/12/2025 2:32 p. m.	Correo electrónico
3	CONSORCIO GUALÍ	29/12/2025 2:12 p. m.	Correo electrónico
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	29/12/2025 2:00 p. m.	Correo electrónico
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	29/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	29/12/2025 1:47 p. m.	Correo electrónico
7	CONSORCIO INTER CALOTO	29/12/2025 1:37 p. m.	Correo electrónico
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	29/12/2025 1:17 p. m.	Correo electrónico
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	29/12/2025 12:12 p. m.	Correo electrónico
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	29/12/2025 11:49 a. m.	Correo electrónico
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	29/12/2025 10:47 a. m.	Correo electrónico
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	29/12/2025 10:40 a. m.	Correo electrónico
13	RM INGENIEROS S.A.S	29/12/2025 10:00 a. m.	Correo electrónico
14	CONSORCIO VIAS 2026	29/12/2025 9:25 a. m.	Correo electrónico
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	29/12/2025 8:35 a. m.	Correo electrónico
16	INGECOL E&M S.A.S	28/12/2025 11:30 a. m.	Correo electrónico
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	28/12/2025 9:42 a. m.	Correo electrónico
18	CONSORCIO JAPIO 25	27/12/2025 1:05 p. m.	Correo electrónico
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	27/12/2025 1:01 p. m.	Correo electrónico
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	24/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
21	CONSORCIO INTEROBRAS	24/12/2025 12:18 p. m.	Correo electrónico
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	23/12/2025 11:07 p. m.	Correo electrónico

**RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)**

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia se permite publicar el 19 de enero de 2026 el informe de evaluación de requisitos habilitantes:

No.	Nombre	Habilitante jurídico	Habilitante financiero	Habilitante técnico
1	CONSORCIO CRUCERO	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
3	CONSORCIO GUALI	Cumple	Cumple	Cumple
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
6	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
7	CONSORCIO INTER CALOTO	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	Cumple	Cumple	Cumple
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
13	RM INGENIEROS S.A.S	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
14	CONSORCIO VIAS 2026	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
16	INGECOL E&M S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
18	CONSORCIO JAPIO 25	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	Cumple	Cumple	Cumple
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
21	CONSORCIO INTEROBRAS	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple

El presente informe se publica a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2026

**COMITÉ EVALUADOR,**

---

**Equipo Jurídico**

---

**Equipo financiero y técnico**

A continuación se adjunta el detalle de la evaluación realizada a cada proponente

P.A. CUMPLIMIENTO BÁSICO OBI 2025		
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN DE LA CALLE PAVIMENTADA "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓN - CRUCERO DE GUÁI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO	
PRESUPUESTO	460.342.444,00	
90% del presupuesto	414.308.199,60	
PLAZO	120 meses	
PLAZO	5475 (07) meses	
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caldas	

Clasificador de bienes	
Clasificación UNSPSC	Descripción
81102100	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta / Complejidad
Complejidad técnica	La complejidad de ejecución de la intervención está en el rango de 100 a 500 SMMLV

número propONENTE	
CONSORCIO CRUCERO	
Propositor	
INVERSIONES Y PROYECTOS INGENIERIA SAS	40%
ADN CONSULTORIAS SAS	10%
JET INGENIERIA SA	50%

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación		RESULTADO DE LA	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A	
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A	
3.1 GENERALIDADES			
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES			
Los Proponentes deben presentar en el momento de la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	Se entregaron los RUP de los consorciados y cumplen	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA			
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia:			
A. Individuo, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Se entregaron documentos de los consorciados y cumplen	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA			
Los Proponentes deben:			
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.			
B.Tener capacidad para celebrar y ejecutar el contrato.			
Chas. estar en ausencia de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1 a 14 del Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A	
D.No estar en ausencia en el momento de presentación de responsables fiscales exigido publicado por la Contraloría General de la Republica. Esta disposición aplica para el Proponente Plural con domicilio en Colombia, debrán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones legales contra ellos que les impidan la inhabilidad para contratar con el Estado.			
E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2012.			
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
3.3.1 PERSONAS NATURALES			
Deben presentar los siguientes documentos:			
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía			
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A	
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS			
Deben presentar los siguientes documentos:			
A. Persona jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia:			
i.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de origen.			
ii.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.			
b.Cue el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año.			
d.Si la representación legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.			
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.			
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra y servicios) cumplan con las regulaciones establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 47 y 47a del Código de Comercio			
g.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinam colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.			
h.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
3.3.3 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS			
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del plazo, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haga lugar.			
La Entidad debe cumplir con los pagos establecidos en el contrato suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que sea la persona que contrate.			
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicar en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia			
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	N/A	
3.4.3 PERSONAS NATURALES			
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
3.4.5 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A	
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de los que tratan los siguientes puntos:			
3.4.6 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSPICIÓN DEL CONTRATO			
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haga lugar.			
3.4.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE / SUBSANAR	Se debe corregir el nombre del consorcio	

Resultados de la evaluación jurídica:

NO CUMPLE / SUBSANAR

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA		RESULTADO DE LA	Críterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA				
CUMPLE				
3.7.1.2 INDICADORES FINANCIEROS				
CUMPLE				

NO.	Indicador	Evaluación	Formulación	Obligatorio	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidación (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Passivo Corriente	Menor o igual a 2.1 veces	3.61	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 5.65%	34%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	7.83	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - passivo corriente	Mayor o igual CIG/Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la licitación 511.605.611	\$ 3.769.890.898,00	CIG = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 100%
5.	Rendabilidad del Patrimonio (RDP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3.00%	23%	
6.	Rendabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2.00%	15%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		INVERSIONES Y PROYECTOS INGENIERIA SAS	ADN CONSULTORIAS SAS	JET INGENIERIA SA
Clase de persona				
Activo Corriente	\$ 676.237.624	\$ 240.700.000	\$ 4.299.166.970	
Activo Total	\$ 715.659.184	\$ 240.700.000	\$ 5.020.431.759	
Passivo Corriente	\$ 17.326.860	\$ 5.000.000	\$ 1.428.886.836	
Passivo Total	\$ 17.326.860	\$ 5.000.000	\$ 1.428.886.836	
Patrimonio	\$ 646.098.324	\$ 235.700.000	\$ 3.014.346.054	
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 172.233.810	\$ 35.750.000	\$ 709.065.787	

Gastos por Intereses			
	\$ 3,300,000	\$ 50,000	\$ 113,761,973
Indice de Liquidez	3.61		
Endebutamiento	34%		
Razón de cobertura de interés	7.83		
Rentabilidad del Patrimonio	6.00% a 10.94% <sup>10</sup>	\$ 235,700,000.00	\$ 2,870,289,194.00
Rentabilidad del Activo	23%		
	15%		

#### Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

#### **Requisitos Habilitantes de carácter Técnico**

CARRERA/TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN/ OBSERVACIONES												
<b>3.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLE Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
<b>3.1.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA</b>														
3.1.1.1 <b>Prácticas laborales en Proceso de Contratación</b> , el PropONENTE deberá demostrar que la <b>suma</b> de los <b>contratos</b> aportados como evidencia de la experiencia, se <b>acredita</b> con el <b>100 %</b> respecto del <b>valor total</b> del <b>Fresqueto Oficial establecido para el Proceso de Contratación</b> expresado en <b>SMVVK</b> . Estos contratos serán verificados en el <b>Registro Oficial de Proyectos (RUP)</b> y en el <b>“Formato 3 – Experiencia”</b> , para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con lo establecido en el <b>“Formato 3 – Experiencia”</b> presentado en el <b>“Formato 10.3. Acreditación de la Experiencia del Personal Clave”</b> de <b>“Técnico en Construcción”</b> .	CUMPLE	N/A												
NOTA: El <b>Formato 3 – Experiencia</b> es un documento de forma que contiene la relación de los <b>contratos</b> aportados por los <b>proponentes</b> para efectos de acreditar la <b>experiencia</b> . Sin embargo, este documento no <b>descarta</b> ni tampoco <b>exime</b> a los <b>proponentes</b> de <b>presentar</b> , en el <b>Formato 3</b> , el <b>formato</b> que <b>será de carácter habilitante</b> y <b>no será tenido en cuenta</b> para efectos de ponderación de la <b>experiencia</b> de las <b>ofertas</b> .	CUMPLE	N/A												
3.1.1.2 <b>UPL</b> y <b>Experiencia</b> en <b>“Técnico en Construcción”</b>	CUMPLE	N/A												
<b>3.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>														
Los <b>contratos</b> para acreditar la <b>experiencia</b> deben cumplir las siguientes <b>características</b> :														
A. <b>Que sean de tipo <b>“Contrato de Trabajo”</b> y no de tipo <b>“Contrato de Prestación de Servicios”</b>.</b>	CUMPLE	N/A												
B. <b>TIPO DE OBRA:</b> <b>GENERAL, INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALITO DE MATERIAL ARTICULADO O ADUQUINADO O VÍAS PRIMARIA O SECUNDARIA O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PESTAÑAS DE VÍAS URBANAS</b>	CUMPLE	N/A												
C. <b>Que sean de tipo <b>“Contrato de Trabajo”</b> y no de tipo <b>“Contrato de Prestación de Servicios”</b>.</b>	CUMPLE	N/A												
D. <b>Experiencia general</b> cuenta con una <b>longitud</b> <b>interviniente</b> que <b>corresponde al 70% de la longitud de</b> <b>la vía</b> a <b>intervenir</b> mediante el <b>presente</b> <b>proceso</b> de <b>contratación</b> .	CUMPLE	N/A												
E. <b>La experiencia aportada debe ser</b> <b>acorde</b> con el <b>objetivo</b> del <b>Proceso de Contratación</b> y con lo <b>descrito</b> <b>anteriormente</b> en <b>Experiencia General</b>	CUMPLE	N/A												
F. <b>El PropONENTE</b> podrá aportar <b>un mínimo uno (1)</b> <b>hasta cinco (5)</b> <b>contratos</b> para la <b>evaluación y acreditación</b> de <b>la experiencia</b> solicitada.	CUMPLE	N/A												
<b>3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos</b>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Services basados en Ingeniería y tecnología</td> <td>Services profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Services basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Services profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	811015	Services basados en Ingeniería y tecnología	Services profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Services basados en ingeniería, investigación y tecnología	Services profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	N/A
Segmentos	Familia	Clase	Nombre											
811015	Services basados en Ingeniería y tecnología	Services profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Services basados en ingeniería, investigación y tecnología	Services profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (Junta de los integrantes debe aportar <b>como mínimo el cincuenta por ciento (50 %)</b> de la experiencia solicitada); si los <b>miembros integrantes</b> deben acreditar <b>al menos el cinco por ciento (5 %)</b> de la <b>experiencia solicitada</b> ; y) <b>sin perjuicio</b> de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de <b>participación</b> de los demás integrantes debe ser <b>igual</b> o <b>mayor</b> a la que no aporta experiencia en la estructura plurial no podrá exceder <b>el diez por ciento (10 %)</b> .	CUMPLE	N/A												
<b>3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
<b>3.2.1 <b>Prácticas laborales en Proceso de Contratación</b> NO evaluarán los <b>requerimientos</b> de los <b>perfiles</b> <b>requeridos</b>, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la <b>propuesta</b>. En tal sentido, para <b>habilitarse</b> en el <b>Proceso de Contratación</b>, el <b>PropONENTE</b> deberá cumplir las siguientes <b>requisitos</b>:</b>														
A. <b>Apotear y diligenciar</b> la <b>“Formación Académica, conocimientos, habilidades y competencias”</b> y la <b>“Aceptación del personal clave”</b> <b>de acuerdo</b> con lo establecido en el <b>“Formato 8 – Aceptación del personal clave evaluable”</b> , de acuerdo con los <b>requisitos</b> y <b>condiciones</b> que allí se indican y <b>demás</b> señaladas en el <b>Término de Referencia</b> y sus <b>documentos</b> <b>anexos</b> .	CUMPLE	N/A												
B. <b>El <b>Formato 8 – Aceptación del personal clave evaluable</b></b> debe <b>asociarse</b> con la <b>“Formación Académica”</b> , <b>representante legal</b> de la <b>persona jurídica</b> o <b>representante del PropONENTE</b> <b>Plural</b> .	CUMPLE	N/A												
Para los fines de este numeral se entiende por <b>Personal Clave</b> los siguientes perfiles:														
Un (1) Director de Proyecto														
Un (1) Coordinador de Proyecto														
Un (1) Fiscales en Pavimentos, vías, Mts.														
Un (1) Fiscales en Pavimentos, vías, Mts.														

## Resultados de la evaluación Técnica

CONSORCIO CRUCERO	
Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de Infraestructura de transporte	
Estado:	Verde

FORMATO 3 - EXPERIENCIA  
LP-005-2020  
IDIOPOLAR

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato en el RUP [para personas naturales e extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [aplicable solo en este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato identificado identificación del contrato de adquisición de bienes y servicios	Formas de ejecución ICUT, OTRA	Integrante que aporta experiencia %	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMBLV	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales e extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
				No.	Objeto								
1	47	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DE BOLIVAR	CMA-SI-1875-2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y ISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	811015	C	90%	JET INGENIERIA S.A.S	19/10/2017	1/12/2019	2418.44	\$ 2.176,60
2	42	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MONTERIA	754-2018	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 5 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	811015	I	50%	JET INGENIERIA S.A.S	3/10/2018	9/12/2019	1290.77	\$ 645,39
3	17	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES ALUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"	811015	C	75%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLÓGIA SAS	18/10/2013	2/11/2015	160,79	\$ 120,59
4	20	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATO INTERVENTORIA NO. 1500 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES ALUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"	811015	C	50%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLÓGIA SAS	8/08/2019	29/02/2020	119,09	\$ 59,55
5	21	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1769 DE 2019	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROBLANCO TOLIMA"	811015		45%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLÓGIA SAS	20/11/2019	3/03/2022	230,58	\$ 103,76
6	26	GENERAL	INVIAS	CONTRATO NÚMERO 1682 DE 2024	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIA Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCERARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3	811015	C	80%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLÓGIA SAS	27/05/2024	16/12/2024	327,88	\$ 262,30

T.A. DIFERENCIA BÁSICA CO2 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA MENSUAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ - CRUCEO DE JALIQUÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALDITO
IMPUESTO	0,00%
10% del monto	414.308.199,00
SIMREV	236,63
PLAZO	1200 a 5000 meses
UBICACIÓN	Municipio de Caldito en el Departamento de Cauca

Complejidad técnica La cuota de contratación de la intervención la está en el rango de 200 a 500 SIMREV

Nombre proponente	CONDICIÓN VIAS DE CAUDAL	CONDICIÓN VIAS DE CAUDAL	CONDICIÓN VIAS DE CAUDAL
Integrantes	Participación	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
OBENIM S.A.S.	100%	18/03/2025	Micro empresa
OBENIM S.A.S.	50%		

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y alegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLIE	
2.2 DOCUMENTOS	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES		
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha en la cual se cumpla el Proceso de Contratación. En caso de no tener fecha de expedición del Proceso de Contratación, se aportará como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha o originalmente determinada en los Términos de Referencia.		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia:		
A. Individualmente, como a) personas naturales nacionales o extranjera, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes deben:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Tener la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		
C. No estar incursos en ninguno de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1º del artículo 10 de la Ley 80 de 1993.		
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, ni en la lista de personas o empresas que la autoridad competente estableció como inhabilitados o en la lista de Proponentes Plurales que no estén inscritos en el Sistema de Seguridad Social o en el Seguro de Riesgos del Trabajo.		
E. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, ni en la lista de personas o empresas que la autoridad competente estableció como inhabilitados o en la lista de Proponentes Plurales que no estén inscritos en el Sistema de Seguridad Social o en el Seguro de Riesgos del Trabajo.		
F. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, ni en la lista de personas o empresas que la autoridad competente estableció como inhabilitados o en la lista de Proponentes Plurales que no estén inscritos en el Sistema de Seguridad Social o en el Seguro de Riesgos del Trabajo.		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona natural o extranjera con domicilio en Colombia.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia.		
B. Cédula de identidad o pasaporte expedida por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifiquen:		
C. Fecha de expedición del certificado no mayor a veinte (20) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia.		
D. Debe el representante legal o autorizado para ejercer las facultades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del certificado y un año.		
E. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. A la autorización se le adjuntará la cédula de identidad debida constancia.		
F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividad económica en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 42 y 43 del Código de Comercio.		
G. Certificación del Renvir Federal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROONENTES PLURALES	CUMPLIE	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el fiscal fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al sindicato y a la Caja de Pensiones y de Ahorros y de Pensiones para la Vejez y de Aportes al Sistema de Aprendizaje (CENA), cuando a ello haga lugar.		
La entidad no exigirá las planillas de pago. Basado al certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acorde.		
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1422 de 2012, los Proponentes Plurales que no estén inscritos en el Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales. Esta misma gráfica aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES		
NO APLICA		
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.5 PROONENTES PLURALES	CUMPLIE	
3.4.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.7 SEGURO SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El Proponente de la propuesta para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde conste el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.		
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLIE / SUBSANAR	Aportar recibo de pago, con la constancia de pago

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
3.7.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO DÍS DISCUSIÓN EN COLOMBIA	CUMPLIE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información suministrada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. La evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información requerida en el "Formato 1 - Evaluación de la Capacidad Financiera" y las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 2 y en la Sección 2 de la Parte 2 del Manual de Evaluación.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIE	Ver tabla siguiente	N/A

Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mítimo	Indice Diferente	Observaciones	Valor notación
1. Liquidación (1)	CUMPLIE	Activo Corriente / Precio Corriente	Máximo de 1,00 a 2,1 veces	20,31		
2. Diferencia de cobertura (NE)	CUMPLIE	Activo Corriente / Precio Corriente	Máximo de 1,00 a 2,1 veces	1,79		
3. Razón de cobertura de interés (C)	CUMPLIE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	31,26		
4. Capital de trabajo	CUMPLIE	Activo corriente - pasivo corriente	Máximo de 1,00 a 2,1 veces	1,00	Capital de trabajo demandado (aportado) para el proceso que presenta ja	\$ 6.015.000.187,00
5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLIE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Máximo de 10 a 20	32%		
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLIE	Utilidad Operacional / Activo Total	Máximo de 10 a 20	20%		
INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON Corte A DICIEMBRE 2024						
	DAIMKO S.A.S.	OBENIM S.A.S.	OBET			
	(P)	(P)	(P)			
Activo Corriente	\$ 4.744.948.603	\$ 1.581.468.130				
Activo Total	\$ 5.733.235.575	\$ 1.581.468.130				
Utilidad Operacional	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000				
Pasivo Total	\$ 1.047.300.220	\$ 219.700.100				
Patrimonio	\$ 4.686.435.355	\$ 1.361.768.030				
Utilidad Operacional / Capital de trabajo	\$ 1.000.000.000	\$ 703.247.130				
Gastos por intereses	\$ 30.151.411	\$ 1.430.020				
Indice de Liquidez	20,31					
Razón de cobertura de interés	51,26					
Capital de trabajo	\$ 4.350.848.409,00	\$ 1.479.151.784,00	\$ -	\$ -	6.015.000.187,00	
Rentabilidad del Activo	20%					

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLIE

### Requisitos Habilidades de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLIE / NO CUMPLIE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)		
3.8.1 EXPERIENCIA ALMAGREZ		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aprobados, como experiencia mayor o igual que por ciento (5%) del valor total del contrato, se realizó en el sector de Construcción Civil y Construcción en Sistemas. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.5.1. Acreditación de la experiencia del Personal Clave Evaluable".	CUMPLIE	N/A

NOTA: El Formato 3 - Experiencia en documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados, por los propponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco expone a los propponentes de no presentarlo, en tal sentido la experiencia no es considerada habilitante y no será tenida en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de la oferta.	CUMPLE	N/A												
<b>10.2.3.3. DOCUMENTACIONES DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	CUMPLE	N/A												
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA DE CONCRETO, O EN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO, O EN ADQUISICIÓN DE VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE	N/A												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos el 50% de los contratos validados aportados como documentación de la experiencia deben cumplir la longitud interviendendo que corresponda al 20% de la longitud a la intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE	N/A												
ii. La experiencia aportada debe ser anexa con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia de experiencia	CUMPLE	N/A												
iii. La experiencia aportada debe ser evaluada mediante el análisis de los mismos (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE	N/A												
<b>10.1.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos</b>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Entidad</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectos</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Entidad	Código	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectos	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	N/A
Segmento	Entidad	Código	Nombre											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectos											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proposiciones Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe cumplir con la exigencia de experiencia de acuerdo a la clasificación solicitada; ii) los demás integrantes devan acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo establece la licitación, podrá demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que acredita experiencia se la restituirá al que no pueda cumplir el dato por concepto (10%).	CUMPLE	N/A												
<b>10.2.4. DOCUMENTACIONES DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personas Clave Evaluadas)</b>														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles de las personas clave evaluadas, ya que no se evaluará la experiencia de los perfiles que conformen la propuesta. En tal sentido, para la evaluación de la experiencia de los perfiles que conformen la propuesta, el PropONENTE debe cumplir las siguientes reglas:														
Aplicar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 4 - Aceptación y evaluación de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluado", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás que establezca la licitación para su cumplimiento y cumplir con lo establecido en el "Formato 4 - Aceptación y evaluación de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluado". Para los fines de establecer la experiencia de personal clave Evaluado los siguientes perfiles:	CUMPLE	N/A												
Un (1) Director interno de la propuesta.														
Un (1) Director externo de la propuesta.														
Un (1) Especialista en Proyectos y/o Vías														

## Resultados de la evaluación Técnica

## CONSORCIO VAS DE CALDAS

Formato 2 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de Infraestructura de transporte	Version:
--	----------

Código:

FORMATO 3: EXPERIENCIA  
LPA-001-2025  
FIJUPOPULAR

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad que cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución LC,UT, OTRA	% Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		
				No.	Objeto						Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	187	GENERAL	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN	700 de 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT EN EL TERRITORIO NACIONAL GRUPO 4.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAMCO S.A.S.	5/01/2015	31/06/2018	\$ 3.959.446.129,00	5068,14 \$ 2.534,07
2	100	ESPECIFICA	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	0108-2015-000226	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAMCO S.A.S.	20/11/2015	25/11/2017	\$ 573.000.000,00	776,72 \$ 388,36
3	167	GENERAL	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRitorio -	1457	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 10 Y 17; CARRERA 18 ENTRE CALLES 10 Y 17; CARRERA 17 Y 18 ENTRE CALLES 10 Y 17 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PIAJAY - MAGDALENA	801015 801016 811015 811022	C	49%	DAMCO S.A.S.	13/02/2017	6/08/2018	\$ 185.729.177,00	237,73 \$ 116,49

P.1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL (APO) – CRUCERO DE GUAIU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K3+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
PRESUPUESTO	462.342.444,00
IMPUESTOS Y TRIBUTOS	104.488.539,00
SMMLV	236,83
PLAZO	SETE (07) meses.
ubicación	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificador de bienes	
Clasificación UNSPSC	
Descripción	
81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura	
81102000 Ingeniería de Transporte	
Complejidad técnica	Otra Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 MM\$MUS

Nombre proponente	CONSORCIO GUAIU
Integrantes	
GRUPO TOSA S.A.S.	100%
DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	100%

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROVADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no menor a los 30 (30) días calendario anteriores a la fecha en curso del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deberán: a. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. b. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o provecho personal, que impidan la celebración y ejecución de contratos con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. d. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Plurales que tienen su domicilio en otro país, en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. e. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2097 de 2014.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos: a. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que conste: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b) Objeto del la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c) Las personas naturales y jurídicas y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar su capacidad mediante la presentación de la documentación suficiente expedida por el órgano social competente respectivo. e) El representante legal en caso de no ser el socio debe constar en el documento. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 671 y 672 del Código de Comercio ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	NO APLICA	N/A
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados, los deudas de salvo, renglones de pago de aportes a las Cajas de Pensiones por Vejez y de Pensiones y de la Infraestructura y Recursos Sociales (CIPER) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá la presentación de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	N/A
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGUIMIENTO AL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	N/A
El Proponente debe presentar, para la suscripción del contrato respectivo ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criteria	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación financiera se realizará de acuerdo con la información registrada en el RUP, así como con las bases de datos establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título II, y de la Parte 2 del Decreto 1028 de 2015.	N/A
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
INDICADORES FINANCIEROS.	CUMPLE	Por cada uno de los siguientes:	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criteria	Indice Ofertante	Observaciones
1	Capital (I)	CUMPLE	Activo Corriente / Passivo Corriente	Menor o igual a 2.1 veces	8,32	
2	Nivel de Endondeamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	25%	
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Dobr se igual a o mayor a 1.5 veces	37,29	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - passivo corriente	mayor o igual CT (Capital de Trabajo demandado (residual) dividido por el promedio que presenta la propuesta) 5115.085.611	\$ 2.071.075.039,00	CTd = [POE - Anticipo o Pago anticipado] x 25%
5	Rentabilidad del Patrimonio (RDP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 2,02	1%	
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2,02	11%	

### INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024

GRUPO TOSA S.A.S.	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ
Clave de persona	PI
Activo Corriente	\$ 2.094.603.605
Activo Total	\$ 2.517.213.503
Passivo Total	\$ 1.765.200.000
Passivo Total	\$ 601.724.748
Patrimonio	\$ 1.915.498.755
Utilidad Operacional anual	\$ 196.000.000
Gastos por intereses	\$ 2.725.809
	\$ 8,32
	25%
Razón de cobertura de interés	37,29
Capital de trabajo	\$ 1.815.076.419,00
Rentabilidad del Patrimonio	14%
Rentabilidad del Activo	11%

2.071.075.039,00

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES												
<b>3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL Clave Evaluabile</b>														
<b>3.8.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL Clave Evaluabile</b>														
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como integrante es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total de los contratos habilitantes que se detallan en el apartado 3.8.1 del RUP y el Formato 3.	CUMPLE	N/A												
Estos contratos serán verificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1. Acreditación de la experiencia del Proponente".	CUMPLE	N/A												
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no se considera un formulario para los proveedores que no están obligados a estar inscritos en el RUP, en tal sentido el formato será de carácter habitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE	N/A												
<b>3.8.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>														
Los contratos aportados para la acreditación deben cumplir las siguientes características:														
La cual tiene como criterio la ejecución de:														
<b>EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A UN CONCRECIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA RIGIDA O ASFALTAL, ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ACOCORDO DE VÍAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</b>	CUMPLE	N/A												
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a ejecutar mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE	N/A												
B. La experiencia debe ser ejecutada con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia general	CUMPLE	N/A												
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y acreditación.	CUMPLE	N/A												
<b>3.8.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Nombre	Clase	Nombre	B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte		
Código	Nombre	Clase	Nombre											
B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (II) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, en su caso, para cada uno de los demás integrantes, para lo cual, si éste lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el 5 %.	CUMPLE	N/A												
<b>3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluabile)</b>														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos para la evaluación de la experiencia para los demás integrantes que constituyen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:														
- Aportar y presentar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluabile", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Términos de Referencia y sus documentos anexos".														
- El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluabile" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Nota: La "Forma 8" se entiende por Personal Clave Evaluabile los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Residente de Interventor														
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.														

## CONSORCIO GUALI

FORMATO 3-EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP <span style="color:red;">[para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]</span>	Experiencia requerida para la actividad principal <span style="color:red;">[que tiene con este contrato (general y/o específica)]</span>	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación <span style="color:red;">[Dia-mes-año]</span>	Fecha de Terminación <span style="color:red;">[Dia-mes-año]</span>	Valor total del contrato en SMMVL		Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		L.C.U., OTRA	%				Valor total reportado en el RUP <span style="color:red;">[para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]</span>	Valor total del contrato en SMMVL de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones <span style="color:red;">[para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]</span>	
1	42	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL CESAR	2017-02-1351	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, ANDENES Y BORDILLOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	811015	C	50%	GRUPO TDA SAS	22/11/2017	22/10/2018	\$ 1.582,57		\$ 791,29
2	72	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE ALBANIA	Nº 001 DE 2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL BARRIO VILLA REINA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.	en el RUP no se evidencia el cod solicitado en la licitación	C	90%	GRUPO TDA SAS	26/03/2021	21/03/2022	241,99		\$ 217,79

T.2. DURACIÓN A BLOQUE COD. 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA MENSUAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ - CRUCEO DE GUAIU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
PERIODO	01/01/2025 AL 31/12/2025
10% del premonto	454.308.199.00
SMMV	236.63
PLAZO	1200 a 5000 meses
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caldas
Clasificador de bienes	
Clasificación UN/SPSC	
441011000 Descripción	
441102000 Intervención Civil o Asfaltadora	
441102200 Intervención de Transporte	
441102300 Construcción Mecánica	
Complejidad técnica	La cuota de contratación de la intervención está en el rango de 1200 a 5000 SMMV

Nombre proponente	CONDICIÓN INF VIAS CALOTO 2025.	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
Interventorias			
100%		17/09/2025	PEQUEÑA EMPRESA
PROCOLOMBIA SAS			
100%		5/05/2025	MICROEMPRESA
JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA			

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y aportar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTEA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROVADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES		
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		
Los Proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. A nombre individual, como: a) personas naturales nacidas o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjointamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1996.		
3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y cumplir el contrato.		
C. Tener la capacidad de entender y comprender las causas de inhabilitación, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición prevista en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 14 a 16 del Término de Referencia.		
D. Tener la capacidad de entender y cumplir las obligaciones fiscales, sujetas publicadas por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no tienen domicilio en Colombia y que no están sujetos a la legislación tributaria colombiana y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impidan inhabilitar para contratar con el Estado.		
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021		
3.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Versión natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" sujeto por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la responsabilidad de la persona que lo diligencie. Los representantes legales deben cumplir con las obligaciones que tienen con su empleador a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
La Entidad no regula las plazas de pago. Basta el certificado sujeto por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley o por el representante legal que así lo acorde.		
Considerando que el Proponente Plural debe cumplir con los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 1839 de 2016, debe indicar en el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, servicios y demás) sujetas legalmente establecidas en el Término nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
III. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES		
3.4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.4 PROONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los siguientes términos:	NO CUMPLE / SUBSANAR	La persona natural debe remitir certificado de pago de la pluma (representante)
3.4.5 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El adjudicatario debe presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la documentación que demande acuerdo en pago correspondiente al sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando lo haga necesario.	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE / SUBSANAR	Aportar recibo de pago Y LA POLIZA DE SER TOMADO EN FAVOR DE ESTIMADAS PARTES FIRMAR

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Var tabla siguiente	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mítimo	Indice Diferente	Observaciones	Valor licitación
1.	Indicador (1)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor a igual a 3.1 veces	10.27		
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Activo Total / Capital y Aportes Total	Menor a igual a 50%	27%		
3.	Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 2.5 veces	1080.71		
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual CTA - Capital de Trabajo demandado	\$ 6.367.990.663,00	CTA = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 100%	460.342.444,00
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor a igual a 0.02	75%		\$ 115.085.611,00
6.	Rentabilidad del Aporte (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Menor a igual a 0.01	55%		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CIERTEZAS A DICIEMBRE 2024		CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	
PARTICIPACIÓN		Clase de persona			
		PI	PN		
Activo Corriente	\$ 6.436.800.000	\$ 6.318.338.693			
Activo Total	\$ 6.498.800.000	\$ 3.819.444.973			
Pasivo Corriente	\$ 205.300.000	\$ 465.838.030			
Pasivo Total	\$ 206.300.000	\$ 466.838.030			
Patrimonio	\$ 6.292.500.000	\$ 1.362.601.588			
Utilidad / perdida Operacional	\$ 5.512.530.000	\$ 185.865.429			
Gastos por Intereses					
	\$ 10.27	\$ 523.000			
Indice de Liquidación	10.27				
Endeudamiento	27%				
Razón de cobertura de interés	1080.71				
Capital de trabajo	\$ 4.235.500.000,00	\$ 132.490.663,00	\$		
Rentabilidad del Patrimonio	75%				
Rentabilidad del Activo	55%				

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
-------------------	--------------------	---------------------------

3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
<p>Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente Acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al diez por ciento (10%) del valor total de los contratos aportados como experiencia en el Cuadro de Referencia en el Documento de Referencia.</p> <p>Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Documento de Referencia.</p> <p>NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento que contiene la relación de los contratos aportados como experiencia de acuerdo a la legislación. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tiempo exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la propuesta y/o puntaje.</p>	CUMPLE	N/A													
<p>3.8.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que hayan cumplido la legislación de:</p> <p>EXPERIENCIA APORTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFÁLTICO O PAVIMENTO ARTICULADO O ACOLCHADO, O EN CONCRETO HIDRAULICO, SUCEDIMAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O RUTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cumplió con la longitud mínima que corresponde al 70% de la longitud de los aportados como experiencia en el procedimiento de contratación.</p> <p>B. La experiencia aportada debe ver acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en la sección General</p> <p>C. El número de contratos que deben aportar es de al menos cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.</p>	CUMPLE	N/A													
<p>10.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Nombre</th> <th>Clave</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios de ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>B11016</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios de ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>B11023</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería de transporte y tecnología</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Nombre	Clave	Nombre	B11015	Servicios de ingeniería, investigación y desarrollo	B11016	Servicios profesionales de ingeniería	B11022	Servicios de ingeniería, investigación y desarrollo	B11023	Servicios profesionales de ingeniería de transporte y tecnología	CUMPLE	N/A	
Clave	Nombre	Clave	Nombre												
B11015	Servicios de ingeniería, investigación y desarrollo	B11016	Servicios profesionales de ingeniería												
B11022	Servicios de ingeniería, investigación y desarrollo	B11023	Servicios profesionales de ingeniería de transporte y tecnología												
<p>Tratándose de Proponentes que no tienen de acuerdo lo siguiente: i) solo de los integrantes que deben aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos un cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, es así la licencia que se le otorga a la persona que no cumple con la exigencia de que el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plurial no podrá exceder el diez por ciento (10%).</p>	CUMPLE	N/A													
<p>3.8.2 ACEPTACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</p> <p>Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos para la acreditación de la experiencia y la formación académica del equipo de trabajo.</p> <p>En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:</p> <p>i. Aportar la documentación en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás establecidos en el Documento de Referencia.</p> <p>ii. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural.</p> <p>iii. Los firmantes en el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" deben ser titulares de la formación académica que se evalúe.</p> <p>Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) Director</li> <li>Un (1) Subdirector de Investigación</li> <li>Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías</li> </ul>	CUMPLE	N/A													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVL AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	
1	38	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS	1024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO VIAS PROGRAMA CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD - DEPARTAMENTO DE ATLANTICO (MODULO 3)	81 10 15 81 10 22	C	50%	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	30/ago/2013	28/mar/2014	1.209,26	\$ 604,63
2	44	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1385 - 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTEBLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO,CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA VIA 20CC07 COCONUCO - TERMALES AGUA HIRVENDO, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE PURACE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	81 10 15 81 10 22	I	100%	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	26/ene/2015	30/ene/2016	446,45	\$ 446,45
3	1	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	DE DESARROLLO	IDU-060-2006	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CULMINACION DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES,EJERCITADAS BAJO EL CONTRATO IDU-228-04, GRUPO 4: LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR, SAN CRISTOBAL Y USME BOGOTA D.C.	81 10 15 81 10 22	I	100%	PROCOLOMBIA POR MEDIO DE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ZABARAIN DE LA ESPRIELLA LTDA- CIZALLA LTDA.	26/12/2006	28/05/2007	849,14	\$ 849,14
4	65	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	5-1203-4-0	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS VERDEALES, REGIÓN 3	81 10 15 81 10 22	I	100%	PROCOLOMBIA POR MEDIO DE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ZABARAIN DE LA ESPRIELLA LTDA- CIZALLA LTDA.	10/04/2002	10/12/2002	1.462,43	\$ 1.462,43

PA. SOLICITA BASES DE BIDAS	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PAVIMENTO, DRENAJE Y REPARACIÓN DEL TRAMO VIAL JAPÓ - CUECÚO A GUAYAQUIL A MEDIDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y DERRAMOLO ENTRE EL BLOQUE AL CALZADA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS
PRESUPUESTO	\$62.942.000.000
20% del presupuesto	\$12.588.000.000
LÍNEA	120
PLAZO	5407 (273) meses
UBICACIÓN	Municipio de Caldas en el Departamento de Caldas
Clasificación de Temas	
Clasificación UNDPMIC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil e Arquitectura
81102000	Arquitectura
Comprobabilidad técnica	Alta Comprobabilidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de \$200 a \$500 MM/AN

Proprietary	Fecha renovación RUP	Plazo de emisión
INFRAESTRUCTURA CHOCOMANGA SAS	28/04/2023	MESES A DATA/PLAZA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y alegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROFUNDAMIENTO	NO APLICA	N/A
2.3 GENERALIDADES		
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentes		
Los Proponentes, deberán tener al momento del Registro Oficial de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de que se modifique la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales e extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjointamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 850 de 2003.		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
A. Tener capacidad jurídica para prestar y ejecutar el contrato.		
B. Tener capacidad jurídica para establecer y ejecutar el contrato.		
C. No estar sujeta a la prohibición de las comisiones de inhabilitación, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en el caso dispuesto en el numeral 1º del artículo 1º de la Ley 850 de 2003.		
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia, que no estén reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, que no estén reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República que implica inhabilitación para contratar con el Estado.		
E. Asumir la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia - RUP en el caso de demandar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2011		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NO APLICA	N/A
B. Documento que certifique con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural que residencia en Colombia: pasaporte.		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Personas Jurídicas que ejercen o ejercieron con Sucursal en Colombia:		
• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el país o en el que se encuentre la sucursal.		
• A Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de que se modifique la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.		
• B. Si el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Los proveedores nacionales y extranjeros deben acreditar que su actividad no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.		
• C. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante la presentación de la constancia de su representación o designación.		
• D. Si el nombramiento del representante en caso de que deje de contar con uno.		
• E. Documentos que certifiquen que las personas que ejercen o ejercieron con residencia en Colombia: cédula de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio		
• F. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
• G. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROponentes PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 1 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados y obligaciones con el sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, y presentar la constancia de pago al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENDA), cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
El Entidad no expresa las sanciones de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que lo acredite.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES		
Los individuos que forman parte de la propuesta deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley 850 de 2003, que establece el "Formato 1 Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma provisión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar el respectivo pago del personal vinculado en Colombia		
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	N/A
3.4.4 PROponentes PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4.5 SEGURO SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO APLICA	N/A
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la documentación donde conste el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.		
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	Aportar recibos de pago con la constancia de pagado y la justificación de pago en la base de evidencias presentadas a la evaluación.

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Otorgado	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	N/A	
3.7.1.2 PERSONAS JURÍDICAS			
3.7.1.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		Ver tabla adjunta

INDICADOR	Evaluación	Formula	Crítico no migliore	Crítico migliore	Indice Ofertante	Observaciones	Valor facturación
1. Liquidación B1	CUMPLE	Activa Corriente / Passivo Corriente	Maior o igual a 3,21 veces	Maior o igual a 3,11 veces	3,00		
2. Nivel de Endovenamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Maior o igual a 0,90%	Maior o igual a 0,80%	227%		
3. Ratio de cobertura de interes (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Doblar ser igual o menor a 2 veces	Doblar ser igual o maior a 1 veces	Indeterminado	Proponente no tiene gastos de interes.	
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo Corriente - passivo corriente	Maior ser igual o menor a 1 veces	Maior ser igual o maior a 1 veces			
5. Rentabilidad del Patrimonio (RDP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Maior o igual a 5,04	Maior o igual a 5,02	98%		\$ 110.783.000,00
6. Rentabilidad del Activo	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Maior o igual a 0,05	Maior o igual a 0,04	125%		
INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS							
Activo Corriente	5	4.661.300.000					
Activo Total	5	8.205.300.000					
Passivo Total	5	1.544.200.000					
Patrimonio	5	3.776.517.000					
Capital social	5	6.126.793.000					
Gastos por intereses	5	5.429.731.000					
Indice de Liquidez	3,05						
Indice de Solvencia	0,90						
Razón de cobertura de interes	0,00/0,01						
Capital de trabajo	\$ 1.106.783.000,00						
Rentabilidad del Patrimonio	5%						
Rentabilidad del Activo	5%						
	57%						

Resultados de la evaluación financiera:

### Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO / NO CUMPLE	EVALUACIÓN DESTRABAJOS
3.8 EXIGENCIAS MINIMAS DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave y Subsidiario)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE		
Para que el Proponente cumpla con la exigencia que la sumatoria de los contratos aprobados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) del respectivo valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación en SMALV. Una vez que se cumple con la exigencia de la "3.8.1 Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.21 Acreditación de la experiencia del Proponente".	CUMPLE	N/A
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aprobados y los elementos para efectos de acreditar la experiencia en el RUP. El Formato 3 debe ser presentado por el Proponente y no por su representante, en tal sentido el documento no sirve para establecer los requisitos de inscripción en el RUP, ya que el Proponente no es el que tiene que darse de alta en el RUP.		
3.8.2 Válida o no en Forma	CUMPLE	N/A
3.8.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE		N/A

#### Resultados de la evaluación técnica:

CHYRNE

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%					
1	2	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MESETAS-META	No.249/2011	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE MESETAS CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES, EL TRIQUE DEL K0+000 AL K 15+800 ZONA RURAL DEL MUNICIPIOS DE MESETAS - META	811015, 811022	C	99%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	1/sep/2011	31/dic/2011	72,09	71,37
2	116	GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NO. 381 DE 2004	INTERVENTORIA INTEGRAL A OBRAS DE MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA	811015, 811022	I	100%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	12/mar/2004	20/dic/2006	5.411,76	5411,76

PAÍS, DÉMOCRATICA DE COLOMBIA	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MADEJAMIENTO DEL TRAMO MIAL JAHÍO - CRUCERO DE GUATI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO"
IMPUESTO	0,00%
10% del monto estimado	414.308.199,60
SMALV	236,63
PLAZO	120 días hábiles.
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificación de bienes	
Clasificación UN/SPSC	
41101000 Infraestructura Civil y Arquitectónica	
41102200 Infraestructura de Transporte	
Complejidad técnica	Alta
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervenitoria está en el rango de 100 a 500 SMALV

Propuesta	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENERGÍA ESP SAS	27/05/2025	MEDIANA EMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2 APROBADO	NO APLICA	
3.2.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar la documentación del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	
3.2.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, c) personas jurídicas nacionales o extranjeras que no estén inscritas en el RUP. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1990. 3.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deberán: a. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. b. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejercer el contrato. c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición establecidas en la legislación colombiana o en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. d. No estar reportados en el último boletín de responsables fisciales vigente publicado por la Contraloría General de la Nación, ni en la lista de personas que no estén autorizadas a contratar con el Estado ni en la lista de personas que no estén autorizadas a contratar con el Estado en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones impuestas por la Contraloría General de la Nación o la Superintendencia de Administración Tributaria en Colombia. e. Presentar el certificado del Registro de Deudores Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deberán presentar los siguientes documentos en copia simple: a. Persona natural de nacimiento o naturalizada con cédula de ciudadanía. b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deberán presentar los siguientes documentos: a. Acta de constitución y estatutos de la sociedad. b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente en el caso de verificalo. c. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. d. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. e. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. f. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. g. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. h. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. i. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. j. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. k. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. l. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. m. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. n. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. o. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. p. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. q. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. r. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. s. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. t. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. u. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. v. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. w. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. x. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. y. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia. z. En caso de que la sociedad no esté inscrita en el RUP, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de publicación en el Término de Referencia.	CUMPLE	
3.3.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.1 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente jurídico debe disponer el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la garantía del juramento, cuando no se requiere a revisor fiscal, en el caso donde el pago de los aportes de sus empleados se realice directamente a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano del Bemestar Familiar (ICBF) y a Servicio Nacional de Aeronáutica (ENAER), cuando a ello haya lugar. El ente no exige los plazos de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley 80 de 1990, no se exigirá la certificación de Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Este mismo plazo previo aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito del personal vinculado en Colombia. ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
3.3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3.1 PROONENTES PLURALES Cada uno de los Proponentes Plurales debe suscribir por separado la declaración de que tratan los numerosas empresas.	NO APLICA	
3.4.4 DECLARACIÓN DE INGRESOS MORALES, RENTA Y SUCURSAL DEL CONTRATO El Proponente debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello tiene lugar.	NO APLICA	
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	Se deben aportar recibos de pago y la prueba debe ser tomada en favor de entidades particulares y no entidades estatales

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información suministrada en el formato de presentación de la propuesta y en el momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se efectuará en base a la información que se suministre en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Término de Referencia, las disposiciones legales y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Unico.
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tablas siguientes

Indicador	Evaluación	Formula	Criteria misigme	Indice diferente	Observaciones	Valor licitación
1. Nivel de Endividamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	0%		
2. Fuerza de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a mayor o menor a 1,5 veces	Indeterminado	propone no tiene gastos de intereses	
3. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual a 0,50	0,16	Capital de trabajo demandado (pasivo) para el proyecto que propone la licitación	460.342.444,00
4. Rentabilidad del Patrimonio (RP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 0,02	95%		\$ 115.085.611,00
5. Rentabilidad del Activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Menor o igual a 0,02	95%		

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Participación	0
Activo Corriente	\$ 8.049.503.000
Pasivo Corriente	\$ 13.170.000.000
Pasivo Total	\$ 33.507.000.000
Utilidad Operacional	\$ 8.016.496.000
Capital de trabajo	\$ 7.620.500.000
Gastos por intereses	\$ 2.444.000
Total de liquidez	244,13
Endividamiento	0%
Máximo de cobertura de intereses	0,02
Capital de trabajo	\$ 8.016.531.000,00
Rentabilidad del Patrimonio	95%
Rentabilidad del Activo	95%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	CUMPLE	
3.8.1.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	

<p>Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la somatoria de los contratos aportados como experiencia es de al menos un cien por ciento (100 %) respecto del valor total de los contratos que se presenten en el formato de evaluación de la experiencia (Formato 3 – Experiencia). Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con lo establecido en el numeral 10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.</p> <p>NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento que contiene la relación de los contratos aportados como experiencia. La evaluación de la experiencia se basa en que el contenido de este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato no da carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la <b>Plataforma y en Forma</b>.</p>	CUMPLE												
<b>10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</b>	CUMPLIR												
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:													
A. Que hayan contenido la ejecución de: - EXPRESAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELA O ASFALTO NATURAL O ASFÁLTICO O PAVIMENTO ARTIFICIAL O ASFALTO DE PIEDRA O DE CEMENTO O DE CEMENTO Y VÍAS INTERURBANAS O URBANAS O INSTALAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE												
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Término de Referencia General	CUMPLE												
El Proponente podrá aportar un máximo de once (11) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y	CUMPLE												
<b>10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th> Familia</th> <th> Clase</th> <th> Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios Ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>basados en de ingeniería</td> <td>Servicios profesionales Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios ingeniería, tecnología</td> <td>basados en investigación</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Nombre	B11015	Servicios Ingeniería, investigación y desarrollo	basados en de ingeniería	Servicios profesionales Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios ingeniería, tecnología	basados en investigación	Servicios profesionales de ingeniería Ingeniería de Transporte	CUMPLE
Segmento	Familia	Clase	Nombre										
B11015	Servicios Ingeniería, investigación y desarrollo	basados en de ingeniería	Servicios profesionales Ingeniería Civil y Arquitectura										
B11022	Servicios ingeniería, tecnología	basados en investigación	Servicios profesionales de ingeniería Ingeniería de Transporte										
El listado de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos un por ciento (1 %) de la experiencia solicitada, iii) si el porcentaje de experiencia aportada por los demás integrantes es menor al que se considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plurar no podrá	NO APLICA												
<b>10.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Personal Clave Evaluable</b>													
De acuerdo con el Término de Contratación no se evaluarán los méritos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes exigencias:													
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" establecido en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE												
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.													
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:													
- Un (1) Residente de Intervención													
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%					
1	361	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ FUNVIPAZ	No. 029-IN-MM-2005	REALIZAR LA INTERVENTORIA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN ZONAS URBANAS EN SECTORES MARGINALES DE LAS COMUNAS 4, 5, Y 8, EN AREAS EN TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENITA AZUL LTDA	4/may/2009	13/nov/2009	1.835,37	1835,37
2	606	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	26-2003	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS, SAN PELAYO, SAHAGUN, CARETE, BUENA VISTA, MONTERIA Y CANALETE, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENITA AZUL LTDA	28/feb/2002	13/dic/2003	1.094,39	1094,39
3	607	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	087-2003	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DE ALGUNOS MUNICIPIOS LOCALIZADOS EN LOS MONTES DE MARIA, APRECIOS GLOBALES	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENITA AZUL LTDA	23/mar/2003	12/dic/2004	1.950,44	1950,44

P.1. GERENCIA BÁSICA DE LA OFERTA	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIAL INTERNA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL (APO) – CRUCERO DE GUAIJ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM2+000 AL KM2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
PRESUPUESTO	462.342.444,00
IMPUESTOS Y TRIBUTOS	104.500.595,00
SMMLV	236,83
PLAZO	SETE (07) meses.
ubicación	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificación de bienes	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102000	Transporte y Transporte
Complejidad técnica	Otra Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SMMLV

Nombre proponente	CONSORCIO INTER CALOTO	Fecha renovación RUP	Estado de empresa
Integrantes		29/04/2025	PESE/EMPRESA
PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	30%	14/04/2025	MICRO/PEQUEÑA
AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	70%		

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUSANAR	Se debe corregir el número de la licitación privada abierta
2.2 APODERADO	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, Plurales, se considera del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no más tarde a los 30 días calendario anteriores a la fecha en curso del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: A. Individuales, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes: a. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. b. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o provecho personal, que impidan la celebración y ejecución para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. d. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Plurales con domicilio en el exterior o en el exterior de Colombia, debrán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. e. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2014.	CUMPLE	
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos: a. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que conste: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia. b) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c) Las personas naturales y jurídicas y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar su capacidad mediante la autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e) El certificado de existencia fiscal en caso de serlo. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 472 del Código de Comercio ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	NO APLICA	
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados, los deudas de salvo, renglones de la liquidación, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Segurizaciones y Pensiones (ICP) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá la presentación de pago. Básicamente el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que surta la credito.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)		
3.4.3 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.4 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.5 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)		
3.4.6 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.7 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.8 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.9 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.10 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.11 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.12 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.13 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.14 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.15 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.16 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.17 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.18 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.19 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.20 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.21 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.22 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.23 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.24 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.25 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.26 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.27 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.28 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.29 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.30 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.31 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.32 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.33 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.34 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.35 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.36 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.37 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.38 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.39 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.40 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.41 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.42 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.43 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.44 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.45 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.46 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.47 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.48 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.49 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.50 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.51 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.52 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.53 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.54 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.55 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.56 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.57 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.58 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.59 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.60 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.61 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.62 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.63 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.64 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.65 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.66 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.67 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.68 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.69 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.70 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.71 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.72 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.73 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.74 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.75 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.76 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.77 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.78 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.79 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.80 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.81 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.82 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.83 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.84 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.85 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.86 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.87 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.88 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.89 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.90 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.91 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.92 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.93 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.94 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.95 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.96 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.97 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.98 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.99 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.100 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.101 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.102 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.103 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.104 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.105 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.106 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.107 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.108 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.109 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.110 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.111 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.112 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.113 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.114 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.115 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.116 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.117 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.118 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.119 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.120 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.121 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.122 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.123 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.124 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.125 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.126 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.127 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.128 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.129 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.130 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.131 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.132 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.133 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.134 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.135 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.136 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.137 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.138 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.139 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.140 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.141 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.142 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.143 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.144 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.145 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.146 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.147 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.148 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.149 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.150 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.151 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.152 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.153 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.154 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.155 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.156 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.157 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.158 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.159 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.160 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.161 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.162 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.163 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.164 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.165 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.166 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.167 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.168 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.169 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.170 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.171 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.172 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.173 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.174 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.175 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.176 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.177 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.178 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.179 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.180 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.181 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.182 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.183 CERTIFICACION		

Gastos por Intereses		
	\$ 4.897.000	\$ 2.300.000
Indice de Liquidez	35,40	
Endeudamiento	9%	
Razón de cobertura de Interés	90,40	
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 11.293.080,00	\$ 782.160.120,00
Rentabilidad del Patrimonio	41%	
Rentabilidad del Activo	37%	

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES:									
<b>3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>											
<b>3.8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>											
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos deben estar vinculados al objeto del contrato y cumplir con el formato "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente".											
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido se considera que es un requisito habilitante y no se considera en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.											
BUP es una carta en firme.											
<b>3.8.2 DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>											
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:											
A. Que sean contratos que cumplan con lo siguiente:											
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFÁLTICO, PAVIMENTO ASFÁLTICO O PAVIMENTO ARTICULADO O ACOTADO, PAVIMENTOS VÍAS PREDOMINANTES, PREDOMINARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O VÍAS DE AEROPUERTOS.											
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.											
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Formato 3 – Experiencia.											
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia											
<b>10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS". Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>			Servicios	Clase	Nombre	B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Ingeniería de Transporte
Servicios	Clase	Nombre									
B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería Civil y Arquitectura									
B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Ingeniería de Transporte									
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) si el Proponente es una persona natural, el porcentaje de la experiencia aportada debe ser del cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, y sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, o si el Proponente es una persona jurídica, y sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, o si el Proponente es una persona natural, el porcentaje de la experiencia aportada debe ser del cincuenta por ciento (50 %).											
<b>3.8.3 DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>											
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En el caso de que el Proponente no cumpla con la exigencia de Contratarista, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:											
Aportar y diligenciar en forma clara, concisa y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Formato de Requerimientos y sus condiciones para la evaluación de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable".											
B. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.											
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:											
- Un (1) Residente de Interventoría											
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.											

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

## CONSORCIO INTER CALOTO

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de infraestructura de transporte	;	;
Código	;	Versión

FORMATO 3-EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 2025021400022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que coincide con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	40	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	1209 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2015	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUÉ) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	811015-811022	C	25%	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	21/09/2015	8/12/2016	1454.73		363.68
2	41	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE RICAURTE	127 de 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	811015	C	70%	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	6/05/2019	2/09/2020	1150.16		805.11

PROYECTOS INGENIERÍAS

CON LA ENQUETAS DEBE RECORRER LOS REQUISITOS Y DEJAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACION	RESULTADO DE LA EVALUACION	COMENTARIOS
2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	
2.2 ASESORADO	NO APLICA	
2.3 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	NO CUMPLE / SUBSANAR	El RUP de IAB Proyectos supera los 30 días desde el cierre del proceso de selección
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	CUMPLE	
B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 69 de 1993.		
2.4 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	CUMPLE	
B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 69 de 1993.		
2.5 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes deben:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el artículo 10 de la Ley 69 de 1993.		
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.		
E. No estar reportados en el sistema de control de riesgos y vulnerabilidad de la Agencia de Recaudación, que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado.		
F. No estar reportados en el sistema de control de riesgos y vulnerabilidad de la Agencia de Recaudación Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021		
2.6 INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL		
2.6.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NO APLICA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera en Colombia: pasaporte.		
2.6.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:		
• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificación en la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como fecha de cierre la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia.		
• Queda el objeto de la sociedad permitirá ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
• En caso de modificación en la fecha de cierre del Proceso de Contratación no será inferior a la del contrato y un año más.		
• Si el representante legal tiene restricciones para ejercer sus obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar la autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		
• El nombramiento del representante legal debe constar con uno de los siguientes:		
• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de explotación, franquicias, representación, etc.) estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio		
• II. Certificación del representante legal		
• Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
2.6.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato S - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el representante legal, bajo la garantía del juramento, cuando no se requiera revisar fiscal, en el que consta el pago de los aportes de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, en su caso, en el acuerdo de constitución social suscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAL), cuando el objeto lleva lugar.		
Si el representante legal no explica las plazas pagadas, Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por ley, o por el representante legal que lo acredite.		
Si la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la legislación colombiana, el Proponente Plural debe suscribir la Declaración de Exoneración del Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales.		
Esta medida prevista aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia		
4.1 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	
4.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON TOR		
4.3 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
4.4 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	
4.5 DECLARACION JURADA AL PROponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los artículos 10 y 11 de la legislación.		
4.6 DECLARACION JURADA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO		
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato respectivo ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a lo fuere lugar.		
5.1 GARANTIA DE SEREADAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	La poliza debe ser para entidades particulares y no estatales y se debe

Predictors of the number of health care

29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente		
Indicador	Evaluación	Formula	Criteria mismo	Indice Diferente	Observaciones
1. Liquidación (NI)	CUMPLE	Activos Corrientes / Pasivo Corriente	Menor o igual a 2.1 veces	4.68	
2. Nivel de Endondeamiento (NI)	CUMPLE	Activos Corrientes / Pasivo Total	Menor o igual a 0.65	1.55	
Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Darle ser igual o menor a 2.5 veces	303.48	
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual a (C/T) x (Capital de Trabajo demandado (que es el resultado del el periodo que presenta la proyección) x 25%	\$ 1.302.221.955,00	CT = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5. Rentabilidad del patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 2 a 0.02	14%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON Corte A DICIEMBRE 2024		IAR PROYECTOS SAS	PROYECTOS INGENIERAS SAS	0
PARTICIPACION				
Clase de persona				
Neto		D)	D)	D)
Activo Corriente	\$ 1.492.365.034			
Activo Total	\$ 1.503.056.800			
Pasivo Corriente	\$ 259.145.036			
Pasivo Total	\$ 259.145.036			
Patrimonio	\$ 1.243.911.864			
Utilidad / perdida Operacional	\$ 460.839.065			
Gastos por Intereses				
Indice de Liquididad	\$ 1.518.500			
Endeudamiento	4.68			
Ratio de Cobertura de Interés	303.48			
Capital de trabajo	\$ 1.162.221.950,00			
Reserva de capital y reservas	\$ -			

10 of 10

#### Resultados de la evaluación financiera:

CRITERIO TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
<b>3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
<b>3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	CUMPLE													
Para el caso de que el Proponente sea una Plurales, se considerará que lo sometida de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMV. (Excepción: para las Plurales que no tienen la obligación de someter la documentación establecida en el Formato 3 - "Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.0.1 Acreditación de la experiencia del Proponente").														
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es obligatorio para las Plurales que no tienen la obligación de someter la documentación establecida en el Formato 3 - "Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.0.1 Acreditación de la experiencia del Proponente").	CUMPLE													
<b>3.8.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	CUMPLE													
Los contratos aportados como experiencia deben ostentar las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:	CUMPLE													
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE EN MATERIALES ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLÁCA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTADA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LIBRAS/ASFALTOS.														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir, mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE													
B. Que no estén destinados a proveer servicios al objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	CUMPLE													
<b>3.8.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos	CUMPLE													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sectores</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Item/Art.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>E11022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Sectores	Familia	Clase	Item/Art.	E11015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	E11022	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Sectores	Familia	Clase	Item/Art.											
E11015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
E11022	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como experiencia el equivalente por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, ii) si el otro integrante aporta más de la mitad (50 %) de la experiencia solicitada y iii) si no percibe de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	CUMPLE													
<b>3.8.4 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>	CUMPLE													
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los perfiles de los profesionales requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En todo caso, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:														
i. Aportar y diligenciar de forma clara y completa el "Formato 8 - Acreditación de la experiencia y formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE													
ii. El "Formato 8 - Acreditación de la experiencia y formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los efectos de la evaluación se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Residente de Interventor														
- Un (1) Especialista en Proyectos v/o Vías														

CONSORCIO INTERVAL PROYECTOS	
Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de intervención de obra de infraestructura de transporte.	
Estado:	Versión:

FORMATO 3: EXPERIENCIA  
EDUCACIÓN POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN  
20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RDP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que coincide con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado y clasificado en el catálogo de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio/ón [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMV	Valor total reportado en el RDP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]						
				No.	Objeto		ICUT: OTRA	%											
1	18	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MEDELLIN	4600076 395 DE 2018	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN. PLAN VIAL RURAL	811015	I	100%	PROYECTOS INGENIERIAS SAS	13/08/2018	12/02/2019	629.74	629.74						
2	24	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	033 DE 2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	811015	C	40%	IAR PROYECTOS SAS	6/03/2012	5/11/2013	3217.58	1287.03						
3	91	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	268 DE 2014	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, DEPARTAMENTO TOLIMA MÓDULO 6	811015	C	60%	IAR PROYECTOS SAS	5/06/2014	30/05/2015	1258.89	755.33						

T.A. DIFERENCIA BUDGETARIA 2023	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA MENSUAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL PAJON - CRUCERO DE GUAIU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE Y PAJON" - CRUCERO DE GUAIU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE Y PAJON ENTRE EL K2+000 AL K2+200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTO	0.00
10% del monto	454.308.199.00
SMMLV	236.63
PLAZO	120 días
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caldas

Clasificador de bienes	Descripción
813020000	Integración Física y Arquitectónica
813021000	Integración de Transporte
Comisión Técnica	Altas
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 SMMLV

Nombre proponente	CONSORCIO INTERVAN CALCA	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
Integrantes		25/04/2025	MICROEMPRESA
Porcentaje socias/otras	50%	31/03/2025	MICROEMPRESA
INVERSIONES AGM SAS	50%		

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	
2.2 CARTEADO	NO APLICA	
2.3 GENERALIDADES	CUMPLE	
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentes		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) en forma de expedición digitalizada, que conste la fecha de la contratación anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes deben:		
A. Aclarar la capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		
C. No estar incardinado en renglón de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o provecho personal, que impidan la ejecución de la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia.		
D. No estar registrados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Nación, en el que se establezca que no tienen sanciones o sanciones que no estén cumplidas.		
E. Declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes ni pendientes de cumplimiento que impidan la ejecución de la ley para contratar con el Estado.		
F. Presentar el certificado del Registro de Deudores Asentamientos o Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Documento de identidad y extracción con domicilio en Colombia.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extracción vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Documento de identidad y extracción con domicilio en Colombia.		
B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en lo que se verifique.		
C. La certificación del certificado en mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.		
D. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
E. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato.		
F. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		
G. Los representantes legales que no estén registrados en el RUP, deberán presentar la constancia de que no tienen sanciones vigentes ni pendientes de cumplimiento.		
H. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 125, 126 y 127 de la legislación colombiana.		
I. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en lo que conste si es abierta o cerrada.		
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROponentES PLURALES	NO CUMPLE / SUBSANAR	En el acuerdo consocial se indica que el representante principal y suplente son la misma persona
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente deberá informar de acuerdo al "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la garantía del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores, en su caso, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAL), cuando a ello haya lugar.		
La entidad no exige las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		
Si la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en el Sistema de Seguridad Social en el artículo 60 de la Ley 1050 de 2005, se deberá presentar la constancia de que no estén sujetas a la obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		
Esta misma prevención aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.3 PERSONAS NATURALES (ver resultados en los TTB)	NO APLICA	
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.5 PROponentes PLURALES	CUMPLE	
Carta de no interés del Proponente Plural debe suscribirse por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.		
3.4.6 CERTIFICADO SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.		
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE / SUBSANAR	Aportar recibo de pago

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		CUMPLE		La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el formato de presentación de la propuesta, los documentos vigentes y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Manual de Procedimientos para la Contratación.
INDICADORES FINANCIEROS		CUMPLE		Ver tabla siguiente

Resultados de la evaluación financiera:

### 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mítimo	Indice Diferente	Observaciones	Valor licitación
1	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo Corriente / Precio Corriente	Menor o igual a 2.1 veces	75.90		
2	Nivel de endeudamiento (NE)	CUMPLE	Activo Total / Capital de trabajo	Menor o igual a 5.0%	17%		
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Capital de trabajo / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	109.70		
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual que el resultado de Trabajo demandado (resultado de la operación que presenta la ecuación)	\$ 923.291.131.00	Cfd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	460.342.444.00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operativa / Patrimonio	Menor o igual a 0.02	20%		\$ 115.085.611.00
6	Rendimiento del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operativa / Activo total	Menor o igual a 0.03	17%		

Resultados de la evaluación financiera:

### 3.7 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente, Y LA EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LOS MEMBRES DE SU EQUIPO DE TRABAJO (Criterio Clave Evaluable)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente	CUMPLE	

RESPONSABLE	GESTIÓN DE NEGÓCIOS

<p>NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los documentos aportados por los propios perfiles para acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no tiene la consideración de complementaria a los demás documentos, ya que los datos al formato serán de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.</p>															
<p><b>10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p>															
<p>Este apartado se refiere a los contratos que acreditan la experiencia que figura en el formato 3. Se considera que el contrato cumple con las siguientes características:</p> <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE:</b> DESEMONTAJE Y MONTAJE EN VÍAS PAVIMENTADAS O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA, HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALITTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUISICIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LUMINOSAS.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Por lo menos uno (1) o los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p> <p>B. Si la experiencia aportada tiene que ver acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito en el apartado anterior:</p> <p>C. El PropONENTE podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y evaluación.</p>															
<p><b>10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados con alguno de los siguientes códigos</p>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Secuencias</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales y de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil Y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>E11022</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales y de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>				Secuencias	Familia	Clase	Nombre	E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería Civil Y Arquitectura	E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Secuencias	Familia	Clase	Nombre												
E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería Civil Y Arquitectura												
E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
<p>Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada y ii) el resto de los integrantes que aporten experiencia menor que el 50% de la experiencia solicitada y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de los que no aportan experiencia ni aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).</p>															
<p><b>10.2.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE EXPERTOS PERSONAS CLAVE EVALUABLES</b></p>															
<p>Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los perfiles de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En la medida que para habilitarse en el Proceso de Contratación, el PropONENTE deberá cumplir las siguientes reglas de formación y experiencia: se considera que el "Término 8 - Asociación, Aportar y difundir la formación y experiencia" en el Término 8 - Asociación y cumplir con la formación y experiencia "y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.</p> <p>E. Si el PropONENTE cumple con las exigencias de formación y experiencia y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribir el PropONENTE persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del PropONENTE Plural.</p> <p>Para los efectos de la evaluación se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) Director Interventor</li> <li>- Un (1) Residente de Interventoría</li> <li>- Un (1) Experto/a en Proyectos y/o Vías</li> </ul>															
<p>Resultados de la evaluación Técnica</p>															
<p>CUMPLE</p>															
<p><b>10.2.3 GESTIÓN DE NEGOCIOS</b></p>															
<p>CUMPLE</p>															
<p><b>10.2.4 GESTIÓN DE NEGOCIOS</b></p>															
<p>CUMPLE</p>															

## CONSORCIO INTERVIAS CAUCA

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obras de Infraestructura de Transporte

Código: 1 Veredas

FORMATO 3 - EXPERIENCIA  
EDUCACION POPULAR S.AINTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN  
20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del registro de contrato expedido en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal con este contrato (general y/o específica)	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificado por riesgo y servicios	Formas de ejecución	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMILV	Valor total expedido en el RUP [para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]					
				No.	Objeto		LCUT. OTRA	%									
1	100	"Experiencia General" "Experiencia Específica"	GOBERNACION DEL TOLIMA	2025 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	81101500 - 811022	C	50%	INVERSIONES AGM SAS	30/06/2019	27/07/2022	2179.70	1089,85				
2	39	"Experiencia General" "Experiencia Específica"	MUNICIPIO DEICONONZO	469 2009	REALIZAR TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2009 CON EL FIN DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE 12 KM DE LAS VÍAS DE LAS VEREDAS ACUAROS - PORTACHUELO - BASCOTA Y VÍA VEREDAS PORTACHUELO - MONTERREDONDO DEL MUNICIPIO DE CONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	81101500 -	I	100%	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	26/08/2009	29/04/2010	256.50	256.50				

F.4. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROTECCIÓN, MELJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ – CRUCERO DE LA IGUAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 000 AL KM 700 EN EL MUNICIPIO DE CALIOTÓ
PRESUPUESTO	460.342.444,00
IMPUESTO AL RENDIMIENTO	100.400.000,00
SMMLV	236,83
PLAZO	SETE (07) meses.
UBICACIÓN	Municipio de Calioto en el Departamento de Cauca

Clasificación de bienes	Descripción
B1.011000	Ingeniería Civil y Arquitectura
81.000000	Ingeniería Civil y Arquitectura
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 SMMLV

Nombre o proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	10/04/2025	MICROEMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	
2.2 APODERADO	NO APLICA	
3.1.1.1 REGISTRO ÚNICO DE PROponentes	CUMPLE	
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en:		
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	
Los Proponentes deben:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Tener la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		
C. No estar sujeta a ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia		
D. No estar sujeta a ninguna de las causas de inhabilitación de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no están sujeto a las causas de inhabilitación establecidas en la legislación colombiana y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado.		
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA	
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deban presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	
Deban presentar los siguientes documentos:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio a autoridad competente en el que se verifiquen:		
• La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia.		
• Que el representante legal de la entidad tiene las facultades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
• Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		
• Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		
• El representante legal tiene capacidad fiscal en caso de que deba contarse con una.		
• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio		
II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROponentes PLURALES	NO APLICA	
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica, debe diligenciar el “Formulario 3 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” en su tipo de revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y para el representante legal, bajo la previedad del plazo, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.		
La Entidad no exigirá la sencilla de pago. Básarla el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que asile la autoridad competente.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES (sin requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.3 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.3.1 PROponentes PLURALES	NO APLICA	
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los siguientes apartados:		
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSPICIÓN DEL CONTRATO		
El adjudicatario debe presentar, para la suspicisión del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haga lugar.		
3.4.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE			
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE			
3.7.1.2 INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE			Voir tableau ci-dessous

NO.	Indicador	Evaluación	Formular	Criterio migliore	Indice Oferente	Observaciones
1	Liquidez (1)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 a 1 veces	317,62	
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%	70%	
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 3.5 veces	255,49	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual a la Capital de Trabajo demandado	\$ 284.957.420,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	29%	
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	29%	
INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS						
	Activo Corriente	\$ 285.857.420				
	Activo Total	\$ 285.857.420				
	Pasivo Corriente	\$ 32.000				
	Pasivo Total	\$ 3.148.000				
	Patrimonio	\$ 282.709.420				
	Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 83.034.420				
	Utilidad Operacional / Neta del Ejercicio	\$ -				
	Gastos por intereses	\$ 325.000				
	Indice de Liquidez	\$ 317,62				
	Endeudamiento	1%				
	Razón de cobertura de interés	15%				
	Capital de trabajo	\$ 284.957.420,00				
	Rentabilidad del Patrimonio	29%				
	Rentabilidad del Activo	29%				

## Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
<b>3.8. REQUISITOS MINIMOS DE LA EXPERIENCIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
<b>3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>														
Para habilitar en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir con la cantidad de los contratos aportados como mínimo el diez por ciento (10%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que estarán obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Formato 3 – Experiencia" y en el "Formato 10.1.2. Acreditación de la experiencia del PropONENTE" del Término de Referencia	CUMPLE													
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de formato que contiene los datos de los contratos aportados y los proponentes para efectos de acreditación de la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntos y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas	CUMPLE													
<b>3.8.2 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
<b>3.8.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>														
Los contratos aportados para la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:														
<b>EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO, EL CONCRETO HIDRÁULICO, PLACA HUELLA O ASFALTO, O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIA O SECUNDARIA O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</b>	CUMPLE													
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenga que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General	CUMPLE													
C. El Proponente podrá presentar hasta (1) y máxima (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE													
<b>3.8.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y Desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Desarrollo	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre											
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Desarrollo	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponente Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) Un solo integrante debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo establece la convocatoria, puede acreditar la totalidad de la experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	NO APlica													
<b>3.8.3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal caso, para habilitar en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:														
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, legible y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" y cumplirlo de acuerdo con los requisitos establecidos en el mismo y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
ii. El "Formato 8 – Aceptación" cumplirá con la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable y sus asunciones y compromisos establecidos en el mismo y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
• Un (1) Director General														
• Un (1) Residente de la Provincia														
• Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías														

FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

PropONENTE:																
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos	
				No.	Objeto		I.C.U.T.	OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]			
1	117	GENERAL	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	169-2015	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA QUE CONDUCE EL MUNICIPIO DE EL MOLINO CON EL CORREGIMIENTO DE EL TABLAZO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	811015-811022	C	60%	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	14/08/2018	14/04/2019	\$	874,82	N/A	N/A	\$ 524,89

P.A. QUIMICA BASICA ON 2015	
OBJETO UCTILITACION	INTERVENTION INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL PAVIMENTADO EN LA CALLE 100 ENTRE LA CALLE 101 Y LA CALLE 102, EN LA LOCALIDAD DE DRENAY Y PAVIMENTO ENTRE EL Eje 43+00 AL 43+200 EN EL MUNICIPIO DE CALDITO
RESPIBUTO	460-342-444-00
PERIODICIDAD	ANUAL
SANIBIL	230-63
PERIODICIDAD	ANUAL
ESTRUCTURACION	Municipio de Caldito en el Departamento de Cauca
Clasificación de la Unidad	
S11010200	Descripción Ingeniería Civil y Arquitectura Ingeniería de Transporte
S11010200	Comisión Móvica Alta Comisión
Complejidad Móvica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de

nombre proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
PROYECTOS S.A.S	30/06/2014	DESENLINIA Y EXPLORACION

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

PAÍS/TERMINOS DE REFERENCIA	Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
20	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
21	2.2 APROBACIÓN	NO APLICA	
25	3.1 SENCILLIDAD RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán cumplir el criterio del Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición anterior o igual o anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Terminos de Referencia	CUMPLE	
26	3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjointamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.  3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deberán: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incursos en riesgos de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición de contratar, así como la que se para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de control de la Comisión de Control de la Contratación General de la Hacienda Pública, ni en la lista de Proponentes que no cumplen con las obligaciones tributarias pendientes en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones impuestas por la autoridad tributaria colombiana. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 297 de 2001	CUMPLE	
24	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en su caso: A. Nacionalidad o extracción con Sustento en Colombia. B. Nacionalidad o extracción con Sustento de ciudadanía. C. Nacionalidad o extracción con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. D. Documento de identificación en su caso en Colombia, pasaporte.	CUMPLE	
26-27	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Nacionalidad o extracción con Sustento en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el caso de que sea una persona jurídica. ii. Licencia de funcionamiento del certificado en mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente determinada en los TDR. iii. Declaración de que no es una persona jurídica que no cumple con la legislación colombiana. B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a el do plazo establecido en la legislación colombiana. D. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización o sujeción otorgada por el órgano social competente respectivo. E. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización o sujeción otorgada por el órgano social competente respectivo. F. Que las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia cumplan con los artículos 213 y 214 del Código de Comercio. ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Respaldo del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	
27	3.3.3 PROPONENTES PLURALES (verificar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	
29	3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	NO APLICA	
30	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la presente garantía, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y en la legislación de los pagos de los aportes de sus propietarios y beneficiarios, tales como: el salario, remuneración, pensión, apuestas a las Cajas de Pensiones Familiares, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. Le recordamos que no explica las plazas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos establecidos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cualquier persona jurídica establecida en Colombia debe cumplir con los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 823/1999, que establece el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
31	3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
31	3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
31	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los términos anteriores.	NO APLICA	
31	3.4.4 SISTEMA DE SEGURO SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato tanto la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	
58	8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUSPENSA	Se debe corregir el nombre del Beneficiario, teniendo cuenta que el nombre coincide con TDR es Fiduciaria Recaudadora, como voces y apellidos PATRIMONIO AUTÓNOMO OLÍMPICA BÁSICA ONI 2021 con NIT 850.051.691 y se debe tener la poliza para garantizar la seriedad de la oferta.

Resultados de la evaluación jurídica:	NO CUMPLE / SUBSANAR	
Nombre propuesto: PROYECTO LAS-AS	Fecha renovación RUP: 22/04/2025	Tipo de empresa: PEQUEÑA EMPRESA

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

No.	Indicador	Evaluación	Formulación	Objetivo mejorado	Índice Oferta	Observaciones	Valor Iactación
1	Liquidez (I)	CUMPLE	Activo Corriente / Passivo Corriente	Menor o igual a 1.5 veces	5,29		
2	Nivel de Endondeamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	39%		
3	Razón de cobertura de interés (C)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Doblar seu igual o maior a 1.5 veces	24,55		
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - passivo corriente	maior ou igual a CT/ Capital de Trabalho demandado (reserva de capital e arrecada que representa)	\$ 2,846.634.750,00	CTd + POE - Anticipo o Pago antecipado x 25%	46.342.444,00
5	Recuperabilidad del Patrimonio (RQI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor ou igual a 100%	9%		
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Maior o igual a 0,02	7%		

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Adelanto Corriente	\$ 3.510.276.90
Capital	\$ 5.510.276.90
Patrón Corriente	\$ 651.142.10
Patrón Total	\$ 651.142.10
Utilidad / perdida Operacional	\$ 264.220.750
Ganancia neto Intereses	\$ 4.840.000
Utilidad / perdida Total	\$ 279.060.750
Endeudamiento	
Razón de cobertura de Interés	1.00
Capital y capital de trabajo	\$ 2.846.434.750.00
Nominalidad del capital	97%
Nominalidad del Activo	100%

Resultados de la evaluación financiera:	CUMPLE
<b>Requisitos Habilidades de carácter Técnico</b>	
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA EMPRESA EN EL DIFUSOR DE INFORMACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá acreditar que lo sustentado en los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al criterio (100%) respectivo del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.	CUMPLE															
Para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el número (10.5) Acreditación de la experiencia del Proponente.	CUMPLE															
NOTA: El formato 3 - Experiencia en un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este formato no es obligatorio, ya que el Proponente puede optar por presentar la documentación en el formato que considere más apropiado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la legislación que rige la contratación pública.	CUMPLE															
<b>10.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE</b>																
Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deben cumplir las siguientes características:																
A. que hayan contenido la ejecución de:																
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS CON ASFALTO O CONCRETO HIDRÁULICO O PAVIMENTO HUELA O ASFALTO NATURAL O ASFALITO A PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUÍNUADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	CUMPLE															
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía o interventor mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE															
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en la Experiencia General.	CUMPLE															
C. Que el número de contratos (1) al máximo cinco (5) contratos para la evaluación y acreditación de la experiencia.	CUMPLE															
<b>10.2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS EN CLASIFICACIÓN DE BIENES, URGAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificador</th> <th>Descripción</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios, basados en investigación y desarrollo, ingeniería, tecnología</td> <td>en Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicio, basados en investigación y desarrollo, ingeniería, tecnología</td> <td>en Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador	Descripción	Clase	Nomina		811015	Servicios, basados en investigación y desarrollo, ingeniería, tecnología	en Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	CUMPLE	811022	Servicio, basados en investigación y desarrollo, ingeniería, tecnología	en Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Identificador	Descripción	Clase	Nomina													
811015	Servicios, basados en investigación y desarrollo, ingeniería, tecnología	en Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	CUMPLE												
811022	Servicio, basados en investigación y desarrollo, ingeniería, tecnología	en Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe acreditar la experiencia general y la experiencia en la ejecución de la obra o servicio solicitado; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, así como el Proponente Plural, debe acreditar la experiencia en la ejecución de la obra o servicio de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá acreditar la experiencia general.	NO APLICA															
<b>10.2.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personas Clave Evaluadas)</b>																
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los egresos de los perfiles profesionales ni las titulaciones que forman parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:																
i. El Proponente debe presentar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluado", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás requisitos establecidos en la legislación que rige la contratación pública.	CUMPLE															
ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluado" debe suscribirlo el Proponente persona natural.																
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluado los siguientes perfiles:																
• Un (1) Director Interventor																
• Un (1) Asistente de Interventor																
• Un (1) Especialista en Proyectos y/o Vías																

### Resultados de la evaluación Técnica

FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 2025021400022

Proponente: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL		Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.U.T.	OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMVL de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	30	Experiencia General Experiencia Específica	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	609-2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA POR MEDIO DEL PROGRAMA MI CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA-MAGDALENA.	811015 811022	I	100%	PROYECTCOL S.A.S	4/08/2015	31/08/2016	755,58		\$ 755,58	

P.A. SUMARIO BÁSICO DE RUP	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: TRENZADO DEL TRAMO VIAL PAUIMO ENTRE EL KM+000 AL KM+200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTO	144.308.199.60
10% del monto total	14.430.819.96
SMINLV	236.63
PLAZO	120 días de ejecución
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caldas

Clasificador de bienes:

Clasificador de bienes	Descripción
B1010000000	Ingeniería Civil y Arquitectura
B1010200000	Ingeniería de Transporte
Comisiones y licencias	Plataforma de licencias
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 120 a 500 SMINLV

Miembro proponente: Fecha renombrado RUP tipo de empresa

INGENIERIA SANTO DOMINGO 24/04/2025 MICROEMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y alegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2 APROVADO	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El Proponente debe presentar el formato del Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: - Individuos: naturalmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. - Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 88 de 1991.	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA - Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: - Individuos: naturalmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. - Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 88 de 1991.	CUMPLE	
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES - Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a) Diversas: persona natural colombiana: cédula de ciudadanía. b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c) Persona natural extranjera sin residencia en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	
3.3.2 SOCIEDADES Y ASOCIACIONES 3.3.2.1 PERSONAS JURÍDICAS - Deben presentar los siguientes documentos: a) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con Surescan en Colombia: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de su domicilio. - La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Que el objeto de la sociedad no sea contrario a la ley o al plazo del contrato y un año. - Si el representante legal tiene representación para contratar en nombre de la sociedad, deberá presentar la documentación que acredite su autoridad delegada por el órgano social competente respectivo. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contener con uno. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de explotación, concesiones, licencias, permisos, entre otros) cumplan con las legislaciones establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - La certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierto o cerrado del documento de identificación del representante legal.	NO CUMPLE / SUBSANAR	No se evidencia que el objeto social este enmarcado en el objeto del proceso de selección
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo su nombre o la de su sociedad, en el caso de que el representante legal no sea el socio o socio director, o en su caso, el representante legal que sea el socio o socio director en nombre de la sociedad, deberá presentar la documentación que acredite su autoridad delegada por el órgano social competente respectivo. El revisor fiscal en caso de que deba contener con uno. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de explotación, concesiones, licencias, permisos, entre otros) cumplan con las legislaciones establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. La certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierto o cerrado del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3.1 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.4.1 PERSONAS NATURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los instrumentos anteriores.	NO APLICA	
3.5. DECLARACIÓN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato entre la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	
3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	No se aporta recibo de pago

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página Términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	Se evaluarán financieramente y organizacionalmente de acuerdo con la información que se presentó en la licitación y en el momento de su presentación. En tal sentido, se evaluará la capacidad de la propuesta de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia, en el Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1020 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan las que establecen la obligación de que las personas que se presenten a licitaciones en el territorio nacional en Colombia no estén obligadas a tener Registro Único de PropONENTES (RUP).	
20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla adjunta	

Indicador	Evaluación	Formula	Criterio Aceptado	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Afectación
1. Razón de endeudamiento (RDE)	CUMPLE	Razón Corriente / Razón Corriente	Menor o igual a 2.2 veces	44.73		
2. Razón de endeudamiento (RDE)	CUMPLE	Razón Total / Activo Total	Menor o igual a 2.0%	3%		
3. Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Unidad Operacional / Gastos de Intereses				
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	558,41		
5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Unidad Operacional / Patrimonio	mayor o igual Cfd / Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la mayor o igual a 10%	\$ 372.914.487,00	Cfd = (Pcf - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	460.342.444,00
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Unidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2.0%	1%		115.085.611,00

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 381.445.723
Activo Total	\$ 8.000.000
Pasivo Corriente	\$ 8.531.258
Pasivo Total	\$ 23.905.454
Capital de trabajo	\$ 2.478.742
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 9.213.703
Gastos por Intereses	\$ 16.500
Neto de Intereses	\$ 49.71
Endeudamiento	3%
Razón de cobertura de Interés	\$18.41
Razón de endeudamiento (RDE)	\$12.914.487,00
Rentabilidad del Patrimonio	1%
Rentabilidad del Activo	1%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)	CUMPLE	
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
El Proponente debe presentar la documentación que acredite que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor del Proyecto. La documentación para la evaluación de la experiencia (RUP) en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.3. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.		

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proveedores para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento deberá ser considerado y comprendido a los efectos de la evaluación de la propuesta, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
<b>10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACHIEGAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	CUMPLE													
• Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS DE ASFALTO O CONCRETO HIDRÁULICO O PAVIMENTO ARTICULADO O HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ACUOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LARGAS O VÍAS DE ASFALQUEROS	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
• La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Formato 3 – Experiencia General	CUMPLE													
• El propONENTE debe presentar como mínimo (1) y máximos cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación de la experiencia.	CUMPLE													
<b>10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b>														
Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes órdenes:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Servicios	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Servicios	Familia	Clase	Nomina											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, en su caso, el porcentaje de la experiencia que acredita cada uno de los demás integrantes debe ser considerado proporcional al porcentaje que acredita el integrante que más aporta experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá	NO APLICA													
<b>10.2.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Personal Clave Evaluable</b>														
• Los integrantes del Personal Clave Evaluable que participen en el Proceso de Contratación NO se evaluarán los aspectos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que confirmen la experiencia. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes exigencias:														
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable".														
ii. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
• Un (1) Residente de Intervención														
• Un (1) Especialista en Pavimentación y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o de conformidad con el proceso de	Valor total del contrato en SMMLV	
1	58	Experiencia General y específica	Concesionaria Panamericana	CP-13-2005	Interventoria a la construccion de la carpeta asfaltica de los tramos viales los Alpes - Villeta y Cambao - Chugualac	811015-811022	I	100.0%	Ingenieria Santo Domingo Sas Zonac (socio Incocivil)	01/08/2005	07/07/2006	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29

P. QUIMICA BASICA OX1 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROTECCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPO – CRUCEO DE GUAJIL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE Y PROTECCIÓN DE SUELO AL KM+000 AL KM+005 EN EL MUNICIPIO DE CALOTÓ
PREBUPUESTO	460 340 444.60
10% del presupuesto	46 034 199.60
25% del presupuesto	115 085 990.00
VALORACION	1256.63
VALORACION	1256.63 pesos
LICITACIÓN	Municipio de Calotó en el Desarrollo de Causa
Clasificador de bienes	
Clasificador de bienes	
83102000	Ingeniería Civil/Arquitectura
83102000	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contrato no supera el 20% en el arco de 100 a 500 SMALV

nombre proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
RM INGENIEROS SAS	21/04/2025	MEDIANA EMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

EN LA PROPUESTA SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y ALEJAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
<b>2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)</b>	CUMPLÉ	
<b>2.2.2 DOCUMENTOS</b>	NO APLICA	
<b>2.3 GENERAJOUDOS</b>	NO CUMPLÉ / SUBSANAR	No se aportó documento
<b>RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de PropONENTES (RUP) que feche la expedición de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia		
<b>2.4 CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLÉ	
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjointamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.		
<b>2.5 CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLÉ	
Los Proponentes deberán:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Estar incurso en ninguno de los circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o conflicto de representación en el Proceso de Contratación o en el caso dispuesto en el numeral 1.1.3 de los Términos de Referencia.		
C. No estar expuestos en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de Colombia, ni en la lista de Proponentes y los integrantes de un Proponente Plurual con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o su Cur��ia en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividad realizada en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones administrativas ni penales en su contra.		
D. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2097 de 2013		
<b>3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	NO APLICA	
<b>3.1.1 PERSONAS NATURALES</b>		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extracción vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin residencia en Colombia: pasaporte		
<b>3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>		
<b>3.2 PERSONAS JURÍDICAS</b>		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica: constitución o extracción con Surcal en Colombia:		
B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique:		
La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de cierre modificada.		
C. Que el objeto de la sociedad permite ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
D. Que las personas jurídicas extranjeras y extranjeras deban acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de contratación y año más.		
E. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar la autorización de la cámara de comercio o autoridad competente que el órgano social competente respectivo.		
F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de explotación, concesión, licencia, franquicia, etc.) acrediten lo establecido legalmente en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 47 y 47A del Código de Comercio.		
G. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
<b>3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)</b>	NO APLICA	
<b>3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</b>		
<b>3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS</b>		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y el representante legal, bajo la responsabilidad de la persona jurídica. La certificación debe constar en el documento que el revisor fiscal, los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.		
La Entidad no exigirá el pago de paga. Basta con el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o el representante legal que así lo acredite.		
En caso de que el Proponente persona jurídica no cumpla con los términos previstos en el artículo 65 de la ley 1837 de 2005, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta medida prevista aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Surcal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal recaudado en Colombia		
<b>3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ver los requisitos en los TDR)</b>	NO APLICA	
<b>3.4.3 PERSONAS NATURALES (ver los requisitos en los TDR)</b>	NO APLICA	
<b>3.4.4 PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA	
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los Términos de Referencia.		
<b>3.4.5 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	NO APLICA	
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la documentación donde acredite el pago con correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar.		
<b>3.4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)</b>	NO CUMPLÉ / SUBSANAR	Se debe aclarar la dirección del Patrimonio Autonómico y la forma en que se TOMEAS EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS.

#### Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criteria	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		CUMPLE	<p>La evaluación financiera y organizacional de los proveedores se efectuó en el momento de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en el momento de su presentación. En tal sentido, se estableció que la evaluación se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título I de la Licitación Pública 2023.</p> <p>Los Proponentes que no cumplen con las normas que los modifican, adicionan o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes en Colombia.</p>	

INDICADORES FINANCIEROS		CUMPLI	Ver tabla siguiente			
Indicador	Evaluación	Fórmula	Críterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Estimación
Liquidez (L)	CUMPLI	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor o igual a 2.1 veces	4,46		
Nivel de Endebimiento (NE)	CUMPLI	Pasivo Total / Activos Total	Menor o igual a 0.6%	125.23		
Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLI	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Razón (pasivo) menor o igual a 2.5 veces	9,32		
Capital de trabajo	CUMPLI	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual a CTd Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la proyección 511.000.611	5 2.118.474.578,00	CTd = IPdE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	460.342.444,00
Restabilidad del Patrimonio (RdP)	CUMPLI	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 5.00	24%		
Restabilidad del Activos (RaA)	CUMPLI	Utilidad Operacional / Activos Total	Menor o igual a 1.00	15%		
INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS						
Activo Corriente	3	2.726.346.246				
Activo Total	3	3.399.164.362				
Pasivo Corriente	3	607.871.662				
Pasivo Total	3	763.250.283				
Patrimonio	3	2.591.545.034				
Utilidad / pérdida Operacional	3	630.236.345				
Capital de trabajo	3	1.606.597				
Indice de Liquidez		4,46				
Endebimiento		21%				
Razón de cobertura de interés		9,32				
capital de trabajo	3	2.118.474.578,00				
Restabilidad del Patrimonio		24%				
Restabilidad del Activos		15%				

### Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico			
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES	
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y			

Para habilitar en el Proceso de Contratación, al Proponente asistirá que la sumatoria de los contratos aportados cumpla con experiencia es mayor o igual que el porcentaje (30%) respecto del total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMAL. El Proponente deberá cumplir con la exigencia de la "EXPERIENCIA" establecida en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.3. Acreditación de la experiencia del personal".	CUMPLE												
NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes, para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es parte del Formulario de Inscripción en el RUP, por lo que el Proponente deberá cumplir con la exigencia de la "EXPERIENCIA" establecida en el "Formulario 3 - Experiencia", en el formato de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la disponibilidad de las ofertas.	CUMPLE												
<b>10.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE</b>	CUMPLE												
Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deben cumplir las siguientes características:													
A. Que hayan contenido la ejecución	CUMPLE												
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, PAVIMENTOS, SUELOS, SUELTOS, SUELTOS SARCÁSTICOS O CONCRETO HIDRÁULICO O PLOCA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ASFALINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPORTOS.	CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: No lo meno uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía o intervención mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE												
B. La experiencia aportada debe ser scrita con el objeto del Proceso de Contratación y con lo directo e inmediatamente en "Experiencia General".	CUMPLE												
La experiencia aportada debe ser scrita con el objeto del Proceso de Contratación y con lo directo e inmediatamente en "Experiencia General".	CUMPLE												
elaboración de punción por el personal de experiencia	CUMPLE												
elaboración de la documentación para la ACRÉDITACION DE BIENES, SERVICIOS Y OTRAS FORMAS DE PROPIEDAD.	CUMPLE												
OTRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos	CUMPLE												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th> <th>Experiencia</th> <th>Categoría</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios Ingeniería, investigación e innovación</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios Ingeniería, investigación e innovación</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Proponente	Experiencia	Categoría	Número	B11015	Servicios Ingeniería, investigación e innovación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios Ingeniería, investigación e innovación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
Proponente	Experiencia	Categoría	Número										
B11015	Servicios Ingeniería, investigación e innovación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura										
B11022	Servicios Ingeniería, investigación e innovación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte										
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los Proponentes que cumpla con la exigencia de la "EXPERIENCIA" establecida en la licitación, sumitida; ii) los demás intergrantes deben acreditar al menos el porcentaje (30%) de la experiencia solicitada; y iii) un perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los intergrantes, si así lo establezca la licitación, deberá acreditar la experiencia general y el resto del equipo de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructural podrá no acreditar la experiencia general al igual que el resto del equipo (10%).	NO APLICA												
<b>10.1.2 FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN FORMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>	CUMPLE												
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación se dará a evaluar los datos de los perfiles, experiencia y formación académica que se presenten como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitar en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:													
El Proponente deberá presentar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que así se indican y demás exigencias establecidas en la licitación.													
El "Formulario 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" deberá suscribirlo el Proponente persona natural.													
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:													
• (1) Director Interventor													
• (1) Asistente de Director Interventor													
• (1) Especialista en Proyectos y/o Vías.													

### Resultados de la evaluación Técnica

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3		
Código	CCE-EICP-FM-63	Versión

FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: RM INGENIEROS S.A.S

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		LC.UT, OTRA	%						
1	113	Experiencia General y específica	INVIAS	1401 de 2021	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	811015	C	80%	RM INGENIEROS S.A.S	12/08/2021	31/12/2022	\$ 2.453,22	\$ 1.962,58	
2	28	Experiencia General	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	008-2014	Interventoría Técnica, administrativa, Ambiental, Financiera, Contable Jurídica para el contrato de obra cuyo objeto es el mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía vereda riogrande ramales camino quebrada de la Cruz camino de los carismáticos, camino del recreo, camino del río, camino finca el diamante en el municipio de Cajica Departamento de cundinamarca según convenio 3278-13	811015	C	90%	RM INGENIEROS S.A.S	1/09/2014	29/05/2015	\$ 349,19	\$ 314,27	
3	92	Experiencia General	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1512-2018	"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN ALGUNAS VÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE DOSQUEBRADAS Y LA CELIA Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA ELVIRA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA VEREDA- EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".	811015	C	50%	RM INGENIEROS S.A.S	13-11-2018	11/07/2019	\$ 184,04	\$ 92,02	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROONENTE.

2368,87

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMVL.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integra aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMVL.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: El Formato 3 es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato sera de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

**CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia**

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

**Número de orden:** Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

**Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP:** Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

**Experiencia requerida:** En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

**Entidad contratante:** El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

**Contrato o resolución:** Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

**Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios:** Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral \*10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS\*

**Formas de ejecución:** El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

**Integrante de la estructura plural que se está presentando:** Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

**Valor total reportado en el RUP:** Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

**Valor total del contrato en SMMVL:** Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMVL. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMVL.

**Lotes:** En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la intervención de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

**NOTA:** Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

CON LA QUE SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y ALFEGAR LOS DOCUMENTOS RELEVANTES AL CONTINUACION	RESULTADO DE LA EVALUACION	CONSIDERACIONES
2.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2 APROFITADO	NO APLICA	
<b>3.1 GENERALIDADES</b>		
Requerimientos de la Oferta de Proponentes		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendaria anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente sea una persona jurídica, deberá aportar la constancia de la inscripción y establecer el plazo de expedición del certificado la fecha o franquicia determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	
<b>3.2 CAPACIDAD JURIDICA</b>		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia		
A. individualmente, como a) personas naturales nacionales o extranjera; b) personas jurídicas nacionales o extranjera;	CUMPLE	
C. colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
<b>3.2 CAPACIDAD JURIDICA</b>		
Los Proponentes deben:		
A tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. presentar la documentación exigida en el contrato.		
C. estar informado en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993.		
D. que el representado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, tras la diligenciación de la información en el sistema de información de la Contraloría, no esté inhabilitado para contratar con el Estado.		
E. que el representado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, tras la diligenciación de la información en el sistema de información de la Contraloría, no esté inhabilitado para contratar con el Estado.		
F. presentar el certificado del Registro de Deudores Administrativos Moroso - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2097 de 2001		
<b>3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</b>		
<b>3.3.1 PERSONAS NATURALES</b>		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
Identificación natural de nacionalidad colombiana o cédula de ciudadanía.		
El representado debe estar registrado en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
Una copia natural de la persona en Colombia: pasaporte.		
<b>3.3.2 PERSONAS JURIDICAS</b>		
Presentar los siguientes documentos:		
Presentar justificante de existencia o certificado con Susecol en Colombia:		
El certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el caso de que sea una persona jurídica extranjera.		
La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendaria anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como fecha de cierre la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia.		
El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
La actividad principal y las extensas deberán aclarar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		
Si el representante legal tiene rendimientos para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar que no existe acuerdo entre el representante legal y el socio o socios que lo designó para que el socio o socios cumplan con el nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		
Elas las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o proveedor de servicios) que cumplan con las exigencias establecidas en el terreno nacional de acuerdo con el artículo 473 y 474 del Código de Comercio		
La certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
El fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
<b>3.3.3 PROONENTES PLURALES (ver todos los requisitos descritos en los TDR)</b>	NO CUMPLE / SUBSANAR	En el acuerdo comercial dice que se constituyan para el proceso de licitación y se establece la fecha 02/02/2023, por lo cual se establece la fecha 02/02/2023.
<b>3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL Y APORTES LEGALES</b>		
<b>3.4.1 PERSONAS JURIDICAS</b>		
El Proponente debe presentar la documentación que establece el Tercer Anexo - Pago al Sistema de Seguro Social y Aportes Legales, según lo establecido por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la prudencia del Proponente, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al sistema de pensiones y a la Caja de Pensiones y Aportes del Magisterio Nacional de Aprendizaje (CDNA), cuando a ello haya lugar.		
El Proponente no negará la obligación de pagar. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal, si es el caso.		
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 01 de la Ley 2616, debe indicar en el Tercer Anexo - Pago al Sistema de Seguro Social y Aportes Legales.		
Los Proponentes que no cumplan con la obligación de pagar al Sistema de Seguro Social o a Susecol en Colombia, deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
<b>3.4.2 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL Y APORTES LEGALES</b>	NO APLICA	
<b>3.4.3 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)</b>		
El Proponente debe presentar la documentación que establece el Tercer Anexo - Pago al Sistema de Seguro Social y Aportes Legales.		
<b>3.4.4 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL Y APORTES LEGALES</b>	NO APLICA	
<b>3.4.5 PROONENTES PLURALES</b>	CUMPLE	
Los Proponentes que integren el Proponente Plural deben suscribir por separado la declaración de que tras los 60 días siguientes:		
4.1. SEGURO SOCIAL PARA LA PERSONAL VINCULADA AL PROYECTO		
El Proponente deberá presentar la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.		
<b>5.1 GARANTIA DE SUREIDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)</b>	NO CUMPLE / SUBSANAR	La poliza debe ser para entidades particulares y no estatales y se debe establecer la fecha de vencimiento.

#### Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

5

6

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON Corte A DICIEMBRE 2024		GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A. DE C.V.
Activo Corriente		1.242.719.749.701	741.817.692
Activo Total	\$	1.807.297.131	891.106.812
Pasivo Total	\$	1.251.710.313	781.299.213
Patrimonio	\$	1.251.586.818	553.507.614
Utilidad Neta Ajustada	\$	201.000.000	180.870.116
Gastos por Intereses	\$	20.821.736	5
Indice de Liquidez		3.41	
Ratio de cobertura de interes		46.35	
capital de trabajo	\$	1.070.968.550	5
Rendimiento sobre capital		12%	
Rentabilidad del Activo		14%	

---

#### Resultados de la evaluación financiera:

#### Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CRITERIO TÉCNICO	CUMPLIR / NO CUMPLIR	EVALUACIÓN / OBSERVACIONES
3.8 EXIGUICIÓN MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL: LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)		
3.8.1. EXIGUICIÓN MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO	CUMPLIR	
Para facilitar en el Proceso de Contratación, el Propositor acredita que la sumatoria de los contratos aprobados se reporta en el Registro Único de Proveedores y que se han cumplido con el criterio de experiencia establecido para el Proceso de Contratación expresado en <b>ANEXO 1</b> . Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proveedores y en el <b>Formato 3 – Información de la Experiencia Profesional</b> que se adjunta en el <b>Formato 1</b> . La documentación que se adjunta en el <b>Formato 3</b> debe ser presentada en la medida en que cumpla con los requisitos de experiencia previstos en el <b>Formato 1</b> . Acreditación de la experiencia del Propositor: <b>Formato 3 – Información de la Experiencia Profesional</b> .		
3.8.2. DOCUMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE FORMA QUE CONFIRME LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS APROBADOS POR LOS PROPONENTES PARA EFECTOS DE ACRÉDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	CUMPLIR	
3.8.3. DOCUMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE FORMA QUE CONFIRME LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS APROBADOS POR LOS PROPONENTES PARA EFECTOS DE ACRÉDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	CUMPLIR	
3.9.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACRÉDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	CUMPLIR	

## Resultados de la evaluación Técnica

FORMATO 3-EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general) y/o específica]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.	UT, OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMVL de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	271	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE PEREIRA	1826 DE 2015	ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 GRUPO 1: INTERSECCION UTP-CANAAN; INTEGRACION PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACION DE ESPACIO PUBLICO: CALLE 8 NORTE- CALLE 8 SUR: CALLE 9 NORTE; SEGUNDO CARRIL MIXTO AVENIDA 30 DE AGOSTO; CONEXIÓN DORADO-POBLADO; INTERSECCIÓN BAVARIA.	811015 811022	C	65%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	29-abr-15	24-oct-16	3.906,00			2.538,90
3	9	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PEREIRA	1658-2002	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los diseños y estudios definitivos y construcción de la Avenida Belalcázar entre las calles 14 y 21 de los estudios de suelos y diseños definitivos y construcción de tres intersecciones viales ubicadas en las calles 14, 17 y 21 con la Avenida Belalcázar, incluyendo espacio público y amoblamiento urbano en la ciudad de Pereira	811015 811022	UT	60%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	13-ene-03	14-feb-04	2.952,43			1.771,46
3	39	GENERAL	MUNICIPIO DE POPAYAN	641 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 5,9 KM DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	811015 811022	I	100%	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	9-sep-14	23-ago-15	244,63			244,63

PA. TÉCNICA BÁSICA DEL 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ - CRUCEO DE GUÁI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM-000 AL KM-700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTO	0,00%
10% del monto	434.308.190,60
SMINIV	216,63
PLAZO	1200 Días
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caquetá

Clasificador de bienes	Descripción	Nombre proponente	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
01101000P	Ingeniería Civil / Arquitectura	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	6/05/2025	MICRO/EMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y alegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2 APODERADO	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES	CUMPLE	
RUP, REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Para la presentación de la propuesta se deberá presentar el Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proyecto de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proyecto de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: A. Personas naturales, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 40 de 1993.		
3.3 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	
Los Proponentes deberán: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. C. No estar sujetos en virtud de la legislación de su país de residencia a la imposición de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o restricciones previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la legislación dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el sistema de alerta de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables ni están sujetos a la imposición de inhabilitación para contratar con el Estado y que no tienen sanciones penales o administrativas que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA	
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Documento de identidad o extranjera con Sucurral en Colombia. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de ciudadanía. C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos: A. Personas naturales o extranjeras con Sucurral en Colombia: -Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifiquen: -Que el certificado del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proyecto de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proyecto de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia. b.-Que el objeto de la sociedad permite ejercer las actividades descritas en el objeto del Proyecto de Contratación. -Que el certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proyecto de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proyecto de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo del contrato y un año más. c.-Si el representante legal tiene residencia en Colombia, presentar su cédula de ciudadanía en nombre de la sociedad, deberá presentar su cédula de ciudadanía y su autorización suficiente delegada por el órgano social competente respectivo. d-El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f-Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, representación, establecimiento permanente, apertura de oficina) estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada y su número de folio. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO CUMPLE / SUBSANA Readdir documento expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre 29/12/2025	
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la garantía de que no se requiere revisar fiscal, lo cual implica que el pago de los aportes de acuerdo con lo establecido en los sistemas de pensiones y de salud, y las pensiones que se les Caja de Pensiones y de jubilaciones, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAL), cuando a ello haya lugar.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES		
La Entidad no exige las plantillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que lo acredite.		
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.7 PERSONAS NATURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los TDRs.		
3.4.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.10 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.11 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.12 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.13 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.14 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.15 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.16 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.17 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.18 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.19 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.20 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.21 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.22 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.23 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.24 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.25 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.26 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.27 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.28 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.29 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.30 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.31 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.32 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.33 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.34 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.35 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.36 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.37 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.38 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.39 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.40 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.41 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.42 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.43 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.44 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.45 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.46 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.47 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.48 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.49 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.50 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.51 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.52 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.53 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.54 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.55 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.56 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.57 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.58 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.59 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.60 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.61 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.62 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.63 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.64 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.65 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.66 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.67 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.68 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.69 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.70 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.71 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.72 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.73 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.74 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.75 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.76 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.77 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.78 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.79 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.80 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.81 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.82 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.83 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.84 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.85 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.86 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.87 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.88 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.89 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.90 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.91 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.92 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.93 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.94 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.95 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.96 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.97 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.98 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.99 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.100 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.101 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.102 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.103 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.104 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.105 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.106 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.107 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.108 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.109 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.110 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.111 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.112 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.113 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.114 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.115 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.116 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.117 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.118 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.119 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.120 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.121 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.122 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.123 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.124 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.125 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.126 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.127 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.128 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.129 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.130 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.131 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.132 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.133 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.134 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.135 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.136 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.137 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.138 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.139 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.140 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.141 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.142 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.143 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.144 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.145 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.146 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.147 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.148 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.149 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.150 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.151 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.152 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.153 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.154 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.155 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.156 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.157 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.158 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.159 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.160 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.161 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.162 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.163 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.164 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.165 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.166 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.167 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.168 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.169 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.170 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.171 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.172 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.173 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.174 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.175 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.176 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.177 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.178 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.179 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.180 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.181 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.182 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.183 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.184 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.185 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.186 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.187 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.188 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.189 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA		

NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los documentos aportados por los proveedores para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es parte del trámite de licitación. Si el proveedor no cumple con lo establecido, el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la pertinencia de las ofertas.	CUMPLE													
<b>3.6.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	CUMPLE													
Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:	CUMPLE													
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE UNA O VARIAS VÍAS DE TRÁNSITO, DE ASFALTO O CONCRETO HIDRÁULICO O HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFÁLTICO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSADO/UNIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O RUTAS DE AEROPUERTOS.														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 20% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en la Experiencia General	CUMPLE													
C. El proveedor podrá presentar hasta cinco (5) contratos para la evaluación y	CUMPLE													
<b>3.6.2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICACIÓN DE BENS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Referencia</th> <th>Familia</th> <th>Círculo</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Referencia	Familia	Círculo	Nomina	811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte	CUMPLE	
Referencia	Familia	Círculo	Nomina											
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales, se tendrá en cuenta lo siguiente: i) Una de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada, siendo que la suma de las partes debe ser igual al cien por ciento (100%), si el integrante que no aporta experiencia, no cumple con la exigencia de que el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá	NO APLICA													
<b>3.6.2.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>	CUMPLE													
De acuerdo con lo establecido en el Formato 3 - Experiencia, para la evaluación de la experiencia, se evalúan los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que confirman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes exigencias:														
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable, que establece la documentación que debe presentar el proveedor y demás señaladas en los Términos de Referencia y sus documentos anexos;														
ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser presentado en su versión original y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director de Proyecto														
- Un (1) Residencia de Intervención														
- Un (1) Especialista en Pavimentación y/o Vías														
- Un (1) Especialista en Pavimentación y/o Vías.														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general) y/o específica]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución I.C,UT, OTRA	% Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto							
1	7	EXPERIENCIA GENERAL ESPECÍFICA	IDU	825-99	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a Precio Global fijo para la Evaluación y Rehabilitación de vías del grupo No. 3 (localidad de Usaquén), en Santa Fe de Bogotá.	811015-811022	I	100% HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS ( ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL )	7-feb-00	6-dic-00	1.070,55	1.070,55
3	63	EXPERIENCIA GENERAL ESPECÍFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	1757-2015	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION GESTION PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA GUATICA - PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD", MÓDULO 2.	811015-811022	C	20% HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS ( ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL )	25-ene-16	3-jul-18	3.842,14	768,43

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROONENTE.

1.838,98

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato , iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV,

Nota 9: entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntuaje.

#### CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

**Número de orden:** Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

**Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP:** Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

**Experiencia requerida:** En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

**Entidad contratante:** El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

**Contrato o resolución:** Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

**Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios:** Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral \*10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

**Formas de ejecución:** El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

**Integrante de la estructura plural que se está presentando:** Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

**Valor total reportado en el RUP:** Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

**Valor total del contrato en SMMLV:** Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

**Lotes:** En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la intervención de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada , o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

**NOTA:** Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

P.A. SUMMA BASEADA EN LOS	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: TRENZADO DEL TRAMO VIAL PAUIMO – CRUCEIRO DE GUAIJ MEDEANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTO	144.308.199.60
10% del monto	14.430.819.96
SMNIV	236.63
PLAZO	120 días hábiles
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificador de bienes	Descripción
B110100000	Industria Civil y Arquitectura
B110200000	Industria de Transporte
Comisiones técnicas	100.000.000
Complejidad técnica	100 a 500 SMNIV

Nombre proponente	Fecha renombración RUP	tipo de empresa
INGECO ESM S.A.S	29/03/2025	MICROEMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y alegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2. APROBADO	NO APLICA	
3.1. GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentes El Proponente debe presentar el formato del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: a) Naturalmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: a) Naturalmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: a) Naturalmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1. PERSONAS NATURALES a) Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: - D.N.I. y presentar su identidad colombiana: cédula de ciudadanía. - Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. - Persona natural extranjera con residencia en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS a) Deben presentar los siguientes documentos: a. Persona jurídica natural o extranjera con Suresca en Colombia: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de su domicilio. - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer la vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Que el representante legal tiene representación para contratar en nombre de la sociedad, deberá acreditar que es el autorizado para ello por la autoridad competente del país de su domicilio. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de explotación) cumplan con las obligaciones legales establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierto o cerrado el documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
3.3.3. PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo su nombre o la de su sociedad, en caso de que sea una persona jurídica natural o extranjera con Suresca en Colombia, o a través de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar. Si el Proponente no exige las plantillas de pago, Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por ley, o por el representante legal que aísla el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Suresca en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
3.4.2. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.4. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.6. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.8. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.10. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.12. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.13. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.14. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.15. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.16. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.17. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.18. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.19. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.20. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.21. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.22. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.23. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.24. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.25. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.26. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.27. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.28. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.29. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.30. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.31. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.32. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.33. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.34. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.35. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.36. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.37. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.38. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.39. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.40. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.41. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.42. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.43. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.44. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.45. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.46. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.47. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.48. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.49. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.50. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.51. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.52. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.53. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.54. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.55. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.56. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.57. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.58. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.59. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.60. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.61. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.62. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.63. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.64. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.65. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.66. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.67. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.68. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.69. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.70. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.71. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.72. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.73. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.74. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.75. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.76. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.77. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.78. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.79. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.80. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.81. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.82. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.83. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.84. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.85. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.86. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.87. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.88. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.89. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.90. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.91. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.92. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.93. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.94. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.95. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.96. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.97. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.98. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.99. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.100. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.101. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.102. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.103. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.104. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.105. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.106. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.107. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.108. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.109. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.110. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.111. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.112. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.113. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.114. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.115. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.116. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.117. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.118. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.119. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.120. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.121. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.122. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.123. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.124. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.125. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.126. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.127. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.128. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.129. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.130. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.131. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.132. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.133. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.134. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.135. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.136. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.137. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.138. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.139. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.140. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.141. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.142. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.143. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.144. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.145. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.146. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.147. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.148. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.149. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.150. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.151. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.152. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.153. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.154. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.155. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.156. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.157. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.158. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.159. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.160. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.161. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.162. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.163. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.164. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.165. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.166. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.167. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.168. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.169. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.170. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.171. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.172. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.173. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.174. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.175. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.176. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.177. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.178. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.179. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.180. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.181. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.182. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.183. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.184. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.185. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.186. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.187. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.188. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.189. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.190. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.191. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.192. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.193. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.194. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.195. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.196. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.197. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.198. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.199. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.200. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.201. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.202. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.203. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.204. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.205. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.206. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.207. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.208. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.209. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.210. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.211. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.212. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.213. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.214. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.215. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.216. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.217. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.218. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.219. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.220. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.221. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.222. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.223. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.224. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA</td	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proveedores para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento deberá ser considerado y comprendido a los efectos de la evaluación de la propuesta, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
<b>10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACHIEGAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	CUMPLE													
• Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TRÁNSITO O CONCRETO HIDRÁULICO O PAVIMENTO ARTICULADO O HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ACUOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LARGAS O VÍAS DE ASFALQUEROS	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
• La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Formato 3 – Experiencia General	CUMPLE													
• El propONENTE debe presentar al menos (1) y máximos cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación de la experiencia.	CUMPLE													
<b>10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b>														
Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes órdenes:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Servicios	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Servicios	Familia	Clase	Nomina											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, en su caso, el porcentaje de la experiencia que acredita cada uno de los demás integrantes debe ser considerado proporcional al porcentaje que acredita el integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá ser considerado pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá ser considerado pertinente.	NO APLICA													
<b>10.2.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Personal Clave Evaluable</b>														
El Formato 3 – Experiencia de Contratación N2 se evaluarán los aspectos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que confirmen las habilidades y competencias requeridas.	CUMPLE													
En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes exigencias:														
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave".														
ii. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 9 – Experiencia y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos".														
iii. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave" debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
• Un (1) Residente de Intervención														
• Un (1) Especialista en Pavimentación y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIÓ – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022**

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%						
1	40	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISOR A	9677-04-801-2012	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de los Estudios y Diseños y Obras complementarias para la atención de sitios críticos en las Vías Tres Puertas - Puente la Libertad, Ruta 50 - Tramo 5005 PRs 3+0900 A K4+0100, 5+0800 A K6+000, 29+0800, y Puente la Libertad - Fresno Ruta 50 Tramo 5006, PRs 6+0740, 8+0200, 8+0400, 11+0500, 11+0700-0750, 13+0100 Y 14+0230 A 14+0430, en el Departamento de Caldas	811015 811022	C	70%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ SOCIO	14-nov-12	29-nov-13	1.735,45	1.214,82	
3	48/131	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	N/A	INTERVENTORÍA TÉCNICA, , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA LA CAIBA (CRUCE VÍA MONTERÍA-PUERTO REY) - CANALETE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	811015 811022	C	48%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ 48% Y LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ 1%	16-mar-20	11-oct-21	1.768,55	848,90	



Índice de Liquididad	#IDIV/01
Endeudamiento	16%
Razón de cobertura de interes	9,99
Capital Social y Reservas de trabajo	\$ 135,854,305,00
Rentabilidad del Patrimonio	23%
Rentabilidad del Activo	19%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

**Requisitos Habilitantes de carácter Técnico**

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	CUMPLE													
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE													
El Proponente debe aportar como experiencia al menos uno (1) contrato aprobado que acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. El Proponente que acredite en el Registro de Contratación el formato "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la experiencia", para los Proponentes que están obligados a estar inscritos en el RCU, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del PropONENTE" Términos y Condiciones de Referencia.	CUMPLE													
NOTA: El formato 8 - Aceptación es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propuestos para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los mismos.	CUMPLE													
3.8.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE													
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE													
El Proponente que acredite la experiencia deben cumplir las siguientes características:	CUMPLE													
A. Que hayan contenido la ejecución de:	CUMPLE													
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTOS ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA ACOLCHADA, O DE ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ACONDICIONADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito en la sede en Ficha de Experiencia General	CUMPLE													
C. El Proponente que aporte mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y evaluación de puntaje, se considera que cumple con la exigencia.	CUMPLE													
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos	CUMPLE													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Categoría</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Categoría	Nombre	811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Transporte		
Segmentos	Familia	Categoría	Nombre											
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia general en un período de intervención que cumpla con los criterios establecidos, así se considera pertinente, pudiendo no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá	NO APLICA													
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	CUMPLE													
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles profesionales, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:	CUMPLE													
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta e legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE													
ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, persona moral o persona jurídica o representante del Proponente fiscal.	CUMPLE													
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:	CUMPLE													
- Un (1) Director Interventoría	CUMPLE													
- Un (1) Residente de Interventoría	CUMPLE													
- Un (1) Ejecutivo en Pagos y/o Vías	CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022															
Proponente: PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o grupos, en la columna debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos	
				No.	Objeto		I.C.UT.	OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total reportado en SMMLV de conformidad con el tipo de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	23	General y Específica	Fiduprevsora S.A.	3-1-77955-002-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO - EL JOBO - PALIZADAS - EL BAGRE, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA	811015 - 811622	C	30%	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	20/12/2018	22/07/2020	1.854,85	1.854,85	556,46	N.A.

P. A. GERENCIA JURIDICA 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTERNA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL (AP0) – CRUCERO DE GUAIU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
PRESUPUESTO	462.342.444,00
IMPRESO/VERSIÓN	100/100/000,00
SMMLV	236,83
PLAZO	SETE (7) meses.
ubicación	Municipio de Caloto en el Departamento de Caucá

Clasificador de bienes	Clasificación UNSPSC	Descripción
	811121500	Ingierencia Civil y Arquitectura
	811121600	Ingeniería Civil y Arquitectura
	Complejidad técnica	Alta Complejidad
	Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SMMLV

Integrantes		Fecha renovación RUP	tipo de empresa
CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	70%	17/03/2025	MICROEMPRESA
PROMAGC INGENIERIA SAS	30%	7/04/2025	PEQUEÑA EMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
2.2 APODRADO	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA RUP - REQUISITOS JURÍDICOS DE PROPONENTES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificación de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá en cuenta para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia			
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA			
Los Proponentes podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	NO CUMPLE / SUBSANAR	El representante legal de PROMAGC INGENIERIA SAS requiere autorización de la Asamblea de accionistas para conformar consorcios y celebrar contratos de montos superiores a 100 univ, por favor aportar documento	GERENCIA JURIDICA
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.			
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA			
A. Los Proponentes deben:			
A. Tener la capacidad legal para presentar la oferta.			
B. Tener la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.			
C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1º del artículo 1º de la Ley 80 de 1993.			
D. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o en Sucesural en Colombia, deberán declarar que no están reportados en el boletín de responsables fiscales por haberse quedado sin país y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilitación para contratar con el Estado.			
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021			
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
3.3.1 PERSONAS NATURALES			
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:			
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.			
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte			
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS			
Deben presentar los siguientes documentos:			
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:			
i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique:			
a. La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el caso de modificación la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la existencia y representación legal al fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.			
b. Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.			
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la plazo del contrato.			
d. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización scilicet otorgada por el órgano social competente respectivo.			
e. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.			
f. Que los partners o socios estén en posesión con actualizadas permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			
g. Declaración del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.			
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
3.3.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	El representante legal de PROMAGC INGENIERIA SAS requiere autorización de la Asamblea de accionistas para conformar consorcios y celebrar	GERENCIA JURIDICA
3.4 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS			
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requisitos de la ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.			
La Entidad no exigirá los pasillos de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acuerde.			
Costo de los pasillos de pago: se considera el costo de los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicar en el " Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma prevención aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar el uso requerido respecto del personal vinculado en Colombia			
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA		
3.4.3 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)			
3.4.4 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
3.4.5 PROONENTES PLURALES	CUMPLE		
Costo de los pasillos del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores			
3.4.6 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCIPCIÓN DEL CONTRATO			
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde scrifie el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar			
8.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	La poliza debe ser para entidades particulares y no estatales y se debe aportar el recibo de pago	GERENCIA JURIDICA
	NO CUMPLE / SUBSANAR		

Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

País terminos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Observaciones
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	
	3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		

Indicador	Evaluación	Formular	Críterio exigido	Indice Ofertante	Observaciones
1. Nivel de Endondeamiento (NE)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1 veces	20,37	
2. Nivel de Endondeamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%	6%	
3. Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	14,00	
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CI o Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la	\$ 1.362.091.000,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 55%
5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayores o iguales a 0,03	17%	
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayores o iguales a 0,03	16%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	PROMAGC INGENIERIA SAS
Activo Corriente	\$ 108.474.200		\$ 1.323.934.654
Activo Total	\$ 109.500.000		\$ 1.325.000.000
Passivo Corriente	\$ 4.320.340		\$ 65.997.514
Passivo Total	\$ 39.320.340		\$ 65.997.514
Capital de trabajo	\$ 324.148.160		\$ 1.341.514.082
Utilidad / perdida Operacional	\$ 1.319.000		\$ 1.323.934.654
Gastos por intereses	\$ 1.409.257		\$ 18.827.702
Indice de Líquidez	20,37		
Endondeamiento	6%		
Razón de cobertura de interés	14,00		
Capital de trabajo	\$ 104.153.860,00		\$ 1.357.937.140,00
Rentabilidad del Patrimonio	17%		
Rentabilidad del Activo	18%		

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

1.362.091.000,00

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN / OBSERVACIONES												
<b>3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
<b>3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>														
Propone que para efectos de acreditar la experiencia se considerará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del contrato o contrato edilicio para el Proceso de Contratación exigido en el SMIV. Esto significa que se considera que el Proponente cumple con la exigencia en el "Título 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	CUMPLE													
NOTA: El Proponente debe presentar un documento de forma que contiene la retención de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido se formula la exigencia de que el Proponente debe cumplir con la exigencia en el "Título 3 – Experiencia" y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
RUP Vinculante a ese ítem	CUMPLE													
<b>3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>														
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan sido ejecutados de acuerdo con:														
<b>EXPERIENCIA GENERAL REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN</b>														
<b>MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLÁSTICA</b>														
<b>HUELLA O ASFALTO NATURAL ASFÁLTICO O PAVIMENTO ARTICULADO O</b>														
<b>ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O COUNTRY CLUBS</b>														
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> No lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenga que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	CUMPLE													
C. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.1) máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE													
<b>10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS". Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</b>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Translado de Proyectos Plurales, se considera que cuando se alega que "1 de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada" se considera que el integrante debe acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; yiii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo establecen las exigencias de la experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE													
<b>3.8.3 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)</b>														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En el caso de que el Proponente no cumpla con la exigencia de experiencia, se considera cumplir las siguientes reglas:														
i. Aportar y declarar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
ii. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia evaluable" debe ser firmado por el representante legal o su representante natural o representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director de Proyectos														
- Un (1) Residente de Interventoría														
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022**

**Proponente: CONSORCIO JAPÍO 25**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el año [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia reportada para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL		Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos, para los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos]
				No.	Objeto		LC.UT. UTR	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMVL de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en el acuerdo de contratación para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	54	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE IPIALES	331 de 2021	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE: MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE IPIALES- PASTO, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES	811015 - 811022	C	50%	PROMACO INGENIERIA SAS	12 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	1081,8		540,9	
2	20	GENERAL	IDU	IDU-084-2009	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LAS TRONCALES EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMÉNEZ Y CALLE 13-AMÉRICAS, ENTRE EL PARQUE GERMANIA Y EL PORTAL AMÉRICAS Y LAS TRONCALES NOS ENTRE LA CALLE 97 Y EL LÍMITE CON SOACHA Y SUBA ENTRE EL INTERCAMBIADOR VIAL CALLE 80 Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN BOGOTÁ D.C."	811015 - 811022	C	20%	PROMACO INGENIERIA SAS	16 DE DICIEMBRE DE 2009	11 DE ABRIL DE 2012	3402,95		680,59	
3	25	GENERAL	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO	CM 004-2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE LAS VÍAS DE LAS VEREDAS BUENOS AIRES Y ARENAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	811015	I	100%	CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	19 DE FEBRERO DE 2019	30 DE AGOSTO DE 2019	51,47		51,47	

P.A. QUÍMICA BÁSICA OX 2025	
DETRO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INICIAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL PARÍA-CHAVÍAS, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAGE Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL KM 0,000 AL KM 2,000 EN EL MUNICIPIO DE CALDAS"
PERÍODO DE VIGENCIA	460.342.444.00
PERÍODO DE PRESENTACIÓN	14/08/2025
VALOR	236,63
VALOR DE LA LICITACIÓN	100,000.000
UBICACIÓN	Municipio de Caldas en el Departamento de Cauca
Clasificación de lote	
Clasificación Licitación	Descripción
B11015006	Ingeniería Civil o Arquitectura
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de

nombre propietario	CONSORCIO INTERVENTORIA M&J 2025	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
MARCA INGENIERIA CIR SAS	90%	15/04/2022	MICROEMPRESA
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	10%	7/05/2025	MICROEMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

REVIEW ARTICLE

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

MÁS DE 100 MIL MILLONES DE PESOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CÓDIGO	OBSEVACIONES
31	<p>3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p>		CUMPLE	<p>La acreditación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro de la Propuesta, en la medida en que corresponda al momento de su presentación. En tal sentido, la acreditación de la capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la condición establecida en el Reglamento de licitaciones y contrataciones, establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, de la Parte II del Decreto 1282 de 2013 o</p>

20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIR	Uso de la letra susceptible			
Ind.	Indicador	Evaluación	Formulación	Objetivo mejorado	Indice Objetivo (%)	Observaciones
1	Nivel de endeudamiento (NE)	CUMPLIR	Debe ser igual o menor a 1.2 veces		100%	
2	Ratio de cobertura de intereses (CI)	CUMPLIR	Usted debe cumplir con su deuda	Menor o igual a 1.5 veces	100%	
3	Capital de trabajo	CUMPLIR	Activo corriente / Gastos de Intereses	Debe ser igual a mayor a 1.5 veces	121.58	
4	Capital del Patrimonio (CP)	CUMPLIR	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor que el CVA (Capital de Trabajo demandado)	\$ 600,892,000.00	CTE = (PDE - Anticipo o Pago anticipado) x 100
				Menor o igual a 2.00	50%	

6

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CTO A DICIEMBRE 2024		MONEDA INGENIERIA CIR EAS	MONTE ABSOLUTO BODRUMES BINA	SE
Activo Corriente	3	74.431.000	3.964.094.000	
Pasivo Corriente	3	74.414.000	1.063.841.000	
Pasivo Total	3	74.414.000	1.063.841.000	
Pasivo Total	3	71.217.000	71.493.000	
Utilidad / (Perdida) Operacional	5	1.198.000	952.184.000	
Gastos por Intereses	5	12.400.000	523.000.000	
Gastos por Intereses	5	40.000	4.342.000	
Gastos por Intereses	5	513.72		
Endebimiento	5	600		
Rasgo de cobertura de Interés	5	121.00		
Rendabilidad del Patrimonio	5	71.198.000	596.694.000	1

1000

#### Resultados de la evaluación financiera:

<p>Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que hayan sido ejecutados en la modalidad de:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL, INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEZCLAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL, O ASFALTO O CONCRETO ARTICULADO O ASFALTO O CONCRETO DE EXPANSIÓN, O CONCRETO O VÍA TERCIARIA O VÍAS URBANAS O PISTA DE ASFALTO.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>Experiencia en la ejecución de una obra que cumpla con una longitud que corresponda al 70% de la longitud de la vía o en la ejecución de una obra que cumpla con los procedimientos de ejecución establecidos en el Proceso de Contratación y con lo siguiente:</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo siguiente:</p> <p>C. El resultado de la ejecución de la obra debe ser aprobado por el organismo competente.</p> <p>Algunas de las obras por concepto de experiencia:</p> <p>DEBES DE ACRÉDITAR LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BENS". DEBES DE ACRÉDITAR LA EXPERIENCIA EN LAS NACIONES UNIDAS. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>E11022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr> </tbody> </table>	Entidad	Familia	Clase	Nombre	E11015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	E11022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Entidad	Familia	Clase	Nombre											
E11015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
E11022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tradiciones de Proponentes. Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes del equipo que aporte una obra menor al concursado por el orden 100.000 pesos y que cumpla con la modalidad de ejecución de la obra que cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada; y ii) un período de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación en la ejecución de la obra que cumpla con la modalidad de la obra menor no podrá exceder de diez por ciento (10 %).	CUMPLE													
<b>3.2.3.2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO</b>														
<b>DE TRASAKO (Personal Clave Evaluable)</b>														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los perfiles de los profesionales que no cumplan con la exigencia de experiencia y formación académica establecida en el Proceso de Contratación. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:	CUMPLE													
I. Deberá presentar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con lo establecido en el numeral II del apartado anterior.	CUMPLE													
II. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser presentado en la vía electrónica que el organismo competente establezca para la representación legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE													
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:	CUMPLE													
• Un (1) Director	CUMPLE													
• Un (1) Residente de Intervensión	CUMPLE													
• Un (1) Inspector en Pavimentación v/o Vías	CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 2025021400022

Proponente: Consorcio Interventoria M&J 2025

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con esta contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	104	General y Específica	YACUANQUER - NARIÑO	SS066-2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACUANQUER - NARIÑO EN INTERSECCIÓN CON LA VÍA NACIONAL FRONTERA PASTO RUMICHACA Y CONEXIÓN A VÍA SEGUNDO ORDEN 2019B CIRCUNVALAR AL GALERAS; SEGUNDA FASE ENTRE EL K2+400 Y EL K2+238.6 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	81101590 81102200	C	50%	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S.	2/05/2023	14/12/2023	676,24		338,12	
2	74	General	MUNICIPIO DE ACACIAS	238 de 2020	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VÍAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN SECTORES ESPECÍFICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	81 10 15 00 81 10 22 00	C	99%	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	7/09/2020	22/06/2022	779,19		771,40	

P. QUIMICA BACICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ - CRUZERI DE GUAJIL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+2700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTÓ
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DÍAS
PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	08% del presupuesto
VALOR DE LA OFERTA	RD\$10,300,199.60
MONEDA	RD\$
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	SETE (07) meses
CONDICIÓN	Municipio de Calotó en el Departamento de Cozumel
Clasificación de bienes	
Clasificación UN/SPSC	Descripción
B11010000	Instalación Civil y Arquitectura
B11020000	Instalación Mecánica
Complejidad técnica	Alta Complejidad
La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de	

Proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
CONSTRUCOES UNIF	2013-03-01	CONSTRUCTORA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

CON LA PROPUESTA SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2 ANEXOS/ADENDOS	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES		
3.1.1 CERTIFICACION DE PROONENTES		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de no cumplir con la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como criterio establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
3.2.1 PERSONAS NATURALES		
Los demandados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Individualmente, como a personas naturales nacionales e extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras;	CUMPLE	
C. Comúnmente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.		
3.2.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
3.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta		
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		
C. Tener la capacidad para cumplir con las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en el causal dispuesto en el numeral 1.1.4 de los Términos de Referencia.		
D. Tener la capacidad para cumplir con las obligaciones de responsabilidad fiscal vigente publicada por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no tienen obligaciones de responsabilidad fiscal en su país y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 209 de 2012		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Documento de identidad colombiano: cédula de ciudadanía		
B. Persona extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera en domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
D. Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona natural: cédula de ciudadanía o extranjera con Residencia en Colombia:		
B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique:		
• Que el objeto de la sociedad no excede el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como criterio para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha de cierre del Proceso de Contratación.		
• Que el objeto de la sociedad permite operar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
C. Para las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato.		
D. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		
E. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los títulos legales que lo establezcan.		
F. Certificación del Cédula de Identidad o Pasaporte.		
G. Certificación del render fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente o persona jurídica debe dispensar el "Formato 1 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el menor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo garantía del plazo de ejecución del contrato, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano para la Seguridad Social (ICSS) y al Sistema Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar.		
La Entidad debe presentar las planillas de pago, Basada en el formato suscrito por el menor fiscal, en los casos en que el representante legal no sea el menor fiscal.		
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1813 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar que responde al criterio establecido en el artículo 65 de la Ley 1813 de 2016.		
3.4.2 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.2.1 PERSONAS NATURALES (ver los requisitos en los TDR)	NO APLICA	
3.4.3 PROponentes Plurales		
3.4.3.1 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.3.2 PROONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de que tratan los asuntos de la Entidad.	NO APLICA	
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la documentación que a continuación se detallan:		
A. Documento de identidad que acredite la persona que firma el contrato.		
B. Acreditar que el contrato se suscribe en su calidad de adjudicatario.		
C. Acreditar que el contrato se suscribe en su calidad de representante legal.		
3.4.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	Se debe presentar la poliza en favor de entidades particulares y no de entidades estatales

#### Resultados de la evaluación jurídica:

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página terminos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	<p>3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p>	CUMPLE	<p>La evaluación financiera y organizacional da la acreditación de la capacidad de aportación de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y es firmar al momento de la presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el formulario de evaluación y la documentación que se adjunte conforme a lo establecido en la Subsección 3.6 y 6.6 de la Sección 3. del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015 o las modificaciones que se realicen en su momento. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursales en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes.</p>	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente	

Indicador	Evaluación	Formulación	Críterio migliore	Indice Ofensante	Observaciones	Valor Efectuado
1. Liquidos (1)	CUMPLE	Activo Corriente / Pausa Corriente	Mayor o igual a 2.1 veces	40.33		
2. Nivel de Endebimiento (NE)	CUMPLE	Pausa Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	2%		
3. Razón de cobertura de interés (C)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	60.12		
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual Cfd / Capital de Trabajo demandado	5	2.672.121.510,00	Cfd = IPOE. Anticipo o Pago publicitario x 25%
5. Rentabilidad del Patrimonio (RDP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2%	5%		
6. Rentabilidad del Activo (RDA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	5%		

2020 RELEASE UNDER E.O. 14176

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico		CUMPLE	
CRONOGRAMA TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES	
1.8.1.1 ENIGEZMIO MINIMO DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES Y LA COMPREHENDENCIA Y FORMACION ACADEMICA DE LA EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
1.8.1.2 EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES			

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proveedores para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento deberá ser considerado y comprendido a los efectos de la evaluación de la propuesta, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
<b>10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACHIEITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	CUMPLE													
• Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TRÁNSITO O DE CONCRETO HIDRÁULICO O PAVIMENTO ARTICULADO O HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ACUOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LARGAS O VÍAS DE ASFALQUEROS	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
• La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Formato 3 – Experiencia General	CUMPLE													
• El propONENTE debe presentar al menos (1) y máximos cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación de la experiencia.	CUMPLE													
<b>10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b>														
Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes órdenes:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Servicios	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Servicios	Familia	Clase	Nomina											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y de ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, en su caso, el porcentaje de la experiencia que acredita cada uno de los demás integrantes debe ser considerado proporcional al porcentaje que acredita el integrante que más aporta experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá	NO APLICA													
<b>10.2.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Personal Clave Evaluable</b>														
• Los integrantes del Personal Clave Evaluable que participen en el Proceso de Contratación NO se evaluarán los aspectos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que confirmen la experiencia. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes exigencias:														
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable".														
ii. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
• Un (1) Residente de Intervención														
• Un (1) Especialista en Pavimentación y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIÓ – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 2025021400022

Proponente: Consorcio Interventoria M&J 2025

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con esta contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL	Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%						
1	5	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	152-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SIERRA NEVADA (CALLE 1) ENTRE LA TRANSVERSAL 23 Y LA CARRERA 41 Y LA AVENIDA FRANCISCO EL HOMBRE (TRANSVERSAL 22 BIS) ENTRE LA AVENIDA SIERRA NEVADA Y LA CALLE 10 DE LAS PILONERAS (CARRERA 10) EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.	811015 811022	UT	50%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	2/03/2015	29/12/2015	\$ 1.334.99	667.50	
2	27	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	CM-098-DEL 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y CARRERAS DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA	811015 811022	I	100%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	25/04/2023	17/12/2023	\$ 160.78	160.78	

P.A. QUÍMICA BÁSICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL PARQUE INDUSTRIAL DE CALATRAVA - VIAL DE DRENAGE Y CERRAJE DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 4,00 AL KM 7,00 EN EL MUNICIPIO DE CALATRAVA
RESUMEN/PROYECTO	SGI 342.444,40
Plazo de ejecución	01/01/2025 al 31/12/2025
Salvaje	236,63
Plazo de ejecución	01/01/2025 al 31/12/2025
ubicación	Municipio de Calatrava en el Departamento de Cauca
Clasificación de la licitación	
Clasificación LIMPAC	Descripción
01010000	Intensidad Civil y Arquitectura
01010000	Investigación de terrenos
Contratación Pública	Alta
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de

nombre proponente	CONSORCIO INTERBRAZ	Fecha renovación RUIP	tipo de empresa
integrantes			
JAIR FRANCISCO NAVIA DIAZ	10%	15/05/2025	MICROIMPRESAS
NOVASTRUCTURA SAS	90%	30/04/2025	MICROIMPRESAS

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

EN LA PROPUESTA SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y AYUDAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIOS
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2 ANEXOS	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES	CUMPLE	Deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de no modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de presentación de la documentación la fecha de cierre definitiva establecida en el Término de Referencia.
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	Los interesados podrán presentar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 64 de 1993.
3.3 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
3.4.1 PERSONAS NATURALES	CUMPLE	Deberán presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente en Colombia que implique inhabilitación para contratar con el Estado. C. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar en mora en el momento de la fecha de cierre de los TDR.
3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	3.4.2.1 PERSONAS JURÍDICAS
3.4.2.1 PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: (Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en Colombia, en caso de no modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de presentación de la documentación la fecha de cierre definitiva establecida en el Término de Referencia). B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de no modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de presentación de la documentación la fecha de cierre definitiva establecida en el Término de Referencia. C. El objeto de la sociedad permita ejercutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, así como las que se establezcan en los TDR y en el Término de Referencia y deberán acreditar que su duración no será inferior a diez (10) años. D. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar que no existe conflicto de interés entre el representante legal y el órgano social competente respectivo. E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, representación, establecimiento permanente) cumplan con las legítimas establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 de la Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
3.4.2.2 PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	A. Persona jurídica nacional o extranjera sin Sucursal en Colombia: (Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en Colombia, en caso de no modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de presentación de la documentación la fecha de cierre definitiva establecida en el Término de Referencia). B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de no modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de presentación de la documentación la fecha de cierre definitiva establecida en el Término de Referencia. C. El objeto de la sociedad permita ejercutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, así como las que se establezcan en los TDR y en el Término de Referencia y deberán acreditar que su duración no será inferior a diez (10) años. D. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar que no existe conflicto de interés entre el representante legal y el órgano social competente respectivo. E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, representación, establecimiento permanente) cumplan con las legítimas establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
3.4.3.1 PROONENTES PLURALES (ver todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	
3.4.3.2 PROONENTES PLURALES (ver todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: APORTES LEGALES	NO APLICA	
3.4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	NO APLICA	
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en la ley, o por el representante legal, bajo su responsabilidad, en el caso de que no esté en régimen de fiscalización, en el cual se establecerán los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENDA), cuando a ello haya lugar.		
La Entidad no exigirá las plazas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		
3.4.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	
El Proponente persona natural debe diligenciar el "Formato 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en la ley, o por el representante legal, bajo su responsabilidad, en el caso de que no esté en régimen de fiscalización, en el cual se establecerán los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENDA), cuando a ello haya lugar.		
3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	
3.4.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	
3.4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	
3.4.8.1 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	Cada uno de los integrantes Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los TDR.
3.4.8.2 PERSONAS JURÍDICAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.
3.4.9 GARANTÍA DE SEREDEAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	NO CUMPLE / SUBSANAR	Aportar certificado de PAGO Y LA POLIZA DE GARANTÍA DE SEREDEAD DEL OFERENTE, en caso de que el Ofertante no sea una persona natural.

#### Resultados de la evaluación jurídica

Resumen de la evaluación jurídica		NO CUMPLE / SUSPENSA		
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA		DETALLE		DETALLES
Palabras claves de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	DETALLE	DETALLES
31	<p>3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p>	CUMPLE	<p>La evaluación tiene como objetivo evaluar la pertinencia y la adecuación de las propuestas que efectúan a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma sistemática y organizada la presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realiza de acuerdo con la información importante de el Proponente y las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1 del Capítulo 1, la Parte 2, de la Parte 2 del Código de la Construcción.</p>	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		JAIRO FRANCISCO NARVAEZ DIAZ		NOVAESTRUCTURA SAS	
Activo Corriente	\$ 398.272.385			\$ 317.008.856	
Activo Total	\$ 782.612.954			\$ 357.008.856	
Pasivo Corriente	\$ 10.000			\$ 10.000	
Pasivo Total	\$ 204.841.853			\$ 310.000	
Patrimonio	\$ 577.871.121			\$ 153.998.856	
Utilidad (o Pérdida) del ejercicio	\$ 1.000			\$ 1.000	
Gasto en Intereses	\$ 6.613.209			\$ 285.598	
Indice de Liquidez	16.75				
Razón de cobertura de intereses	16.84				
Capital de Trabajo	\$ 306.630.532.00			\$ 153.398.856.00	\$ -
Capital de la Sociedad	\$ 153.398.856.00				
Herrabilidad del Activo	12%				
Herrabilidad del Capital	12%				

## Resultados de la auditoría financiera

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN. OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	

<p>NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propios planteles para acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es el único que se considera para la evaluación de la experiencia, ya que en los talleres el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.</p>															
CUMPLE															
<p><b>10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>Los contratos aportados por el Proponente para la evaluación de la experiencia deben cumplir con las siguientes características:</p> <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE DE:</p> <p>D. MATERIALES EN CONCRETO ARMADO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA, HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUISICIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LUMINOSAS.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) o los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir.</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito en el Término de Referencia General.</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación.</p> <p><b>10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados con alguno de los siguientes códigos</p>															
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Secuencias</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>E11022</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>				Secuencias	Familia	Clase	Nombre	E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Secuencias	Familia	Clase	Nombre												
E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
<p>Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) si el otro integrante aporta más de cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada y iii) si un perjuicio de lo anterior, solo uno (1) los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de experiencia que aporta el otro integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).</p>															
<p><b>10.2.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE EXPERTOS PERSONAS CLAVE EVALUABLES</b></p> <p>Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los perfiles de los profesionales, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En la medida que para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas de formación y experiencia:</p> <p>A. Aportar y diligenciar la formación y experiencia que se establece en el "Término 8 – Asociación y evaluación de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.</p> <p>B. El "Personal clave evaluable" que acredite su formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribir el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.</p> <p>Para los fines de la evaluación se entiende que el Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) Director Interventor</li> <li>- Un (1) Residente de Interventor</li> <li>- Un (1) Especialista en Planeamiento y/o Vías</li> </ul>															

FORMATO 3-EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación				
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]						
1	34	GENERAL y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE INZA	013-1999	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO ESPESOR= 0,25 MTS, DE 3500 PSI, EN LAS VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	811015	I	100%	NOVAESTRUCTURA SAS	18/09/1999	17/05/2000	\$ 482,98	\$ 687.522.030,00	\$	482,98				

P.A. QUÍMICA BÁSICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL PARQUE INDUSTRIAL DE CALATRAVA - VIAL DE DRENAGE Y CERRAJE DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 4,000 AL KM 7,000 EN EL MUNICIPIO DE CALATRAVA
RESUMEN/PROYECTO	SGI 342.444.40
Plazo de ejecución	01/01/2025 al 31/12/2025
Salvaje	236,63
Salvo	34,77 (0%) mdp.
LOCALIZACIÓN	Municipio de Calatrava en el Departamento de Cauca
Clasificación de la licitación	
Clasificación LIMPAC	Descripción
01010000	Intensidad Civil y Arquitectura
01010000	Investigación de Suelos
Contratación Pública	
Comprobación Básica	
Comprobación Básica	La cuarta de contratación de la intervención está en el rango de

nombre proponente	CONSORCIO VICOP OXI CALOTO	Fecha de renuncia RúP	tipo de empresa
PROCON ING S.A.		25/04/2025	MICROEMPRESA
UFIC TOB ARROLADA CÓRDOBA	50%		
PROCON ING S.A.S.	50%	21/04/2025	PEQUEÑA EMPRESA

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

## Resultados de la evaluación jurídica

### 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Plataforma de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	Observaciones
31	<p>3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p>	CUMPLE	La evaluación y verificación de las propiedades de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma de acuerdo a la presentación. En su sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará en base a la información registrada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Título 2 de la Parte 2 del <a href="#">Decreto 1000 de 2012</a> .	

No.	Indicador	Evaluación	Formulación	Críterio migración	Indice Oferta	Observaciones	Valor Indicación
1	Nivel de Endondeamiento (NE)	CUERNO	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor a igual a 3.1 veces	5.42		
2	Razón de cobertura a de interés (C)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor a igual a 2.005	13%		
3	Capital de trabajo	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debes ser igual o mayor a 3.5 veces	10.36		
4	Restituyibilidad del Patrimonio (RDP)	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual CTA / Capital de Trabajo demandado (requerido) para el ejercicio que expirante (4)	5 1.131.784.077,00	CTA = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 250	460.342.444,00
5	Restituyibilidad del Aduzo (RDA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	mayor o igual a 1.000%	14%		
			Utilidad Operacional / Activo total	Menor o igual a 2.005	12%		

Revista de la Universidad Católica

#### Resultados de la evaluación financiera:

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN / OBSERVACIONES
3.8 ESENCIALES MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (Avalevante)		
3.8.1 ESENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	

<p>NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propios planteamientos para acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es el único que se considera válido para la evaluación de la experiencia, ya que en los talleres el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia para las ofertas.</p>															
CUMPLE															
<p><b>10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>Los contratos aportados para la evaluación de la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE:</p> <p>D. MATERIALES EN CONCRETO ARMADO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA, HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LUMINOSAS.</p>															
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) o los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir.</p> <p>B. Si la experiencia aportada tiene un acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito en el Término de Referencia General:</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación.</p>															
<p><b>10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b> Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados con alguno de los siguientes códigos</p>															
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Secuencias</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>E11022</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>				Secuencias	Familia	Clase	Nombre	E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Secuencias	Familia	Clase	Nombre												
E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
<p>Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) si los integrantes tienen diferentes períodos de experiencia, se evaluará la experiencia solicitada y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación en la experiencia que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).</p>															
<p><b>10.2.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE EXPERTOS PERSONAL CLAVE EVALUABLE</b></p> <p>Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En la medida en que para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas de formación académica:</p> <p>A. Aportar y difundir la formación académica que se establece en el "Término 8 – Aspiración y evaluación de la formación académica y la competencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.</p> <p>B. El "Personal clave evaluable" que acredite su formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.</p> <p>Para los planteamientos que se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) Director Interventor</li> <li>- Un (1) Residente de Interventoría</li> <li>- Un (1) Expediente en Proyectos y/o Vías</li> </ul>															
CUMPLE															

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA  
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIÓ – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000223

Proponente: CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO